

ORDEN DE PAGO

No. 5100178596

Fecha: 24.10.2025

Factura/Número cuenta cobro: 1

Secretaría: Construcción_mantenimiento_adequación_es

Dirección: DG 65 D 42 24

Teléfono: 6043513121

Fecha Vcto:

Detalle: FAC FEUT1 C-6700042221-25 UT SODIESTEC CANCHAS

Acreedor: UT SODI ESTEC CANCHAS

NIT Acreedor: 9019555513

Código del Acreedor: 1300008513

Civ Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300008513	UT SODI ESTEC CANCHAS	-107.160.297	XCPXP		0275	9240080
86	2425909999	Puente Mcia Transito	101.306.253	2320202008			9240080
86	2425909999	Puente Mcia Transito	22.300.873	2320202008			9240080
86	2425909999	Puente Mcia Transito	1.795.594	2320202008			9240080
50	2436030200	RF Honorar-Comis 11%	-12.015.055	XRETENCIONES			9240080
50	2436270001	Rtelca 1.8*1000 Art	-196.610	XRETENCIONES			9240080
50	2436250100	RF Iva Reg Comun	-2.426.242	XRETENCIONES			9240080
50	2407900002	Tasa Prodeporte	-1.419.961	XCPXP			9240080
50	2407220001	Rec Terc Est para la	-2.184.555	XCPXP			9240080

TOTAL A PAGAR:

107.160.297-

ORDENADO POR: CARLOS MONSALVE

Impreso el 24.10.2025

Página

1 de 1

DATOS PARA PAGO

GIRAR A NOMBRE DE: UT SODI ESTEC CANCHAS

CEDULA: 9019555513

TELEFONO: 6043513121

CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 55100009779.

TIPO DE CUENTA: Ahorro. DEL BANCO: BANCOLOMBIA S.A.

CONDICION DE PAGO: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: GLBECERRAC (Guillermo Leon Becerra Ceballo).



UT SODI ESTEC CANCHAS

NIT 901955551-3

DG 65 D # 42 - 24, Medellín, Antioquia,

Tel: +573015137924

gerencia@estecingenieria.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA

No. FEUT1

Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER	FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
DIRECCIÓN	CLL 47D N°75-276, Colombia, Medellín, Antioquia	20/10/2025
TELÉFONO	3699000	FECHA DE VENCIMIENTO
	NIT 800194096-0	19/11/2025

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	INTERVENTORIA DE OBRA (ACTA DE PAGO N°1 PARA EL CONTRATO N°6700042221 DE 2025 CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN")	Servicio	\$85.131.305	1		\$85.131.305
2	OTROS COSTOS	Servicio	\$22.300.873	1		\$22.300.873
3	GARANTIAS	Servicio	\$1.795.594	1		\$1.795.594



Moneda: COP

Generado: 2025-10-20 15:43:23-05:00

Validación DIAN: 2025-10-20 15:44:24-05:00

Tipo de operación: Estándar

Forma de pago: Crédito

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA
N°55100009779 A NOMBRE DE UT SODI ESTEC CANCHAS

CUFE: 443d3504ab5f3e1ffc0eaf50e5a70475b35639abfb2651f1d8c7c27bcffccbc4d70967a4fa2c16f6882c2f437a4804b6

Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	\$109.227.772
IVA (19.00%)	\$16.174.948
Total	\$125.402.720

Total de líneas: 3

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764100215661 de 2025-10-16 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FEUT1 hasta FEUT500 con vigencia hasta 2027-10-16

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegria S.A.S - Software: Alegria - NIT 900.559.088-2

2025-08-06-PAZ Y SALVO SODINSA

Medellín, agosto 06 de 2025.

Señores

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION – INDER

Carrera 47D N°. 75 – 276

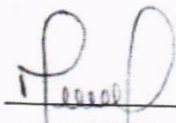
Medellín, Antioquia.

Referencia: CONTRATO 6700042057 DE 2025 "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN".

Asunto: Certificado paz y salvo del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Certifico que la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A –SODINSA** con NIT. **811.033.318-0**, se encuentra al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Esto incluye el pago de obligaciones de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, así como el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en lo que corresponda, la Ley 1607 de 2012 y la reglamentación que se expida.

Atentamente,



María Inés Ramírez Duque
Revisora Fiscal.

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.078.226**

YEPES YEPES

APELLIDOS
GUSTAVO ALONSO

NOMBRES


FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **14-JUL-1955**

CARAMANTA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



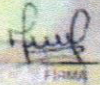
A-0115100-00544793 M 0070078226-20140208 0037091513A 1 2232722912

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

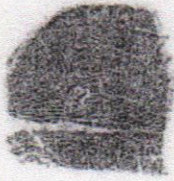
NÚMERO **42.680.814**

APELLIDOS **RAMIREZ DUQUE**

NOMBRES **MARIA INES**







FECHA DE NACIMIENTO **24-FEB-1965**

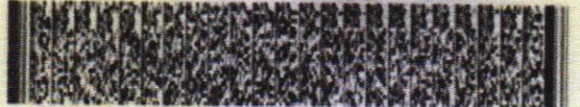
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 **B-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-SEP-1984 COPACABANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANONCZ TORRES

A-0100150-00209595-F-0042680814-20100118 0020083483A 1 29652947

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

127270-T

MARIA INES
RAMIREZ DUQUE
C.C. 42680814

RESOLUCION INSCRIPCION 211 **FECHA 2007/07/19**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE CIENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ **136782**



Maria Ines Ramirez Duque

FIRMA DEL TITULAR **49010**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.





INGENIERIA ESTEC TECNOLOGIA S.A.S.
Nt.901.566.308-0

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Señores

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION – INDER

Carrera 47D N°. 75 – 276

Medellín, Antioquia.

Referencia: CONTRATO 6700042221 DE 2025 “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN”.

En mi condición de Representante Legal, de INGENIERIA ESTEC TECNOLOGIA S.A.S S.A.S., identificada con Nit.901.566.308-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín a los (17) diecisiete dias del mes de octubre de 2025.

LUIS GUILLERMO HINCAPIE URIBE

Representante Legal
ESTEC TECNOLOGIA S.A.S.
NIT 901.566.308-0

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E 2 6 6 2 0 4 C 4 8 7 E 0 6 7 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

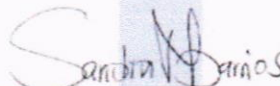
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIA INES RAMIREZ DUQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42680814 de COPACABANA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 127270-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-17, 10:46:35 AM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla: 79632198

Periodo Cotización:

julio de 2025

Periodo Servicio:

agosto de 2025

PAGADO 06/08/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INGENIERIA ESTEC TECNOLOGICA SAS	Nombre Sucursal	UT SODI ESTEC CANCHAS	Código Sucursal	02
Documento	N1901566308	Dirección	CL 32A #72 - 63		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3137262639		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA		
Representante Legal	HINCAPIE URIBE LUIS GUILLERMO	Identificación	CC 71588845		
Total Afiliados	4	ARP	ARL SURA		

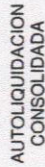
II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	ING	RET P	TDE	TAP	VSR	CON	SLR	LAR	LAB	AYP	VCT	IRP	Ona AP	Ona EPS	Ona CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 100388796	JEFERSON BALDOVINO ADUJAR	01	00	X															(E26201) PROTECCION	\$ 305.378	\$ 48.300	(EP5610) EPS SURA	\$ 305.378	\$ 12.300	6.960	\$ 305.378	\$ 21.300	CCFPA COMPANIA	\$ 305.378	\$ 12.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 84.800	
CC 1007927156	LERIS MARIA DE TORRES	01	00	X															(E26201) PROTECCION	\$ 402.378	\$ 64.400	(EP5603) EPS SANTAS	\$ 402.378	\$ 16.100	6.960	\$ 402.378	\$ 28.100	CCFPA COMPANIA	\$ 402.378	\$ 16.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 124.700	
CC 4392402	VILLY MILEDY ALVAREZ RESTREPO	01	00	X															(E26201) PROTECCION	\$ 278.037	\$ 44.500	(EP5610) EPS SURA	\$ 278.037	\$ 11.200	6.960	\$ 278.037	\$ 19.400	CCFPA COMPANIA	\$ 278.037	\$ 11.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 64.300	
CC 70698071	JORGE ALBERTO GIRALDO PINZON	01	00	X															(E2614) COLPENSIONER	\$ 595.023	\$ 95.300	(EP5610) EPS SURA	\$ 595.023	\$ 23.900	6.960	\$ 595.023	\$ 41.500	CCFPA COMPANIA	\$ 595.023	\$ 23.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 164.600	

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgo	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	Incapacidades AFP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.581.034	\$ 1.581.034	\$ 1.581.034	\$ 1.581.034	\$ 253.100	\$ 63.500	\$ 110.300	\$ 63.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 480.400	\$ 600	\$ 481.000





Numéro Planilla: 80860591

septiembre de 2025

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Fecha creación reporte: 2025-10-17, 10:43:43 AM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 80927121
Período Cotización: septiembre de 2025 Período Servicio: octubre de 2025

PAGADO 07/10/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INGENIERIA ESTEC TECNOLOGICA SAS	Nombre Sucursal	UT SODI ESTEC CANCHAS	Código Sucursal	02
Documento	NI901566308	Dirección	CL 32A #72 - 63		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3137262639		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA		
Representante Legal	HINCAPIE URIBE LUIS GUILLERMO	Identificación	CC 71588845		
Total Afiliados	4	ARP	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	RET	PET	TDE	TAE	TAP	VSP	COM	VST	MAE	LMA	VAC	AAP	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DAE	DA

III. TOTALES

IBC Pensión	\$ 23.715.510	IBC Salud	\$ 23.715.510	IBC Riesgos	\$ 23.715.510	IBC Cajas	\$ 23.715.510	Aportes Pensión	\$ 3.944.500	Aportes Salud	\$ 948.900	Aportes Riesgos	\$ 1.650.800	Aportes Cajas	\$ 948.900	Aportes SENA	\$ 0	Aportes ICBF	\$ 0	Aportes ESAP	\$ 0	Aportes Min. Educación	\$ 0	(Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	\$ 0	Incapacidades ARP	\$ 0	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	\$ 7.493.100	TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 23.300	TOTAL FINAL	\$ 7.516.400
-------------	---------------	-----------	---------------	-------------	---------------	-----------	---------------	-----------------	--------------	---------------	------------	-----------------	--------------	---------------	------------	--------------	------	--------------	------	--------------	------	------------------------	------	---	------	-------------------	------	--------------------------------	--------------	-------------------------	-----------	-------------	--------------



SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-09-29, 11:27:05 a. m. Tipo Planilla E Número Planilla 79600998
Período Cotización 202508 Período Servicio 202509

PAGADA 2025-09-03 00:00:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SODINSA SA			Dirección	DG 65D #42 - 24 CONQUISTADORES		
Documento	NI 811033318			Teléfono	3513121		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Forma Presentación	SUCURSAL	Total Afiliados	20
Tipo Persona	JURÍDICA			Departamento	ANTIOQUIA		
Ciudad	MEDELLIN			Identificación	CC 700782226		
Representante Legal	YEPES YEPES GUSTAVO ALONSO						

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1036656099		Residente	Exonerado S		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00				ZAPATA PEREZ JOHN EDWIN	5001000 - 05		ANTIOQUIA

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja			Parafiscales																							
Extranejos										Tipo salario																																									
RET	TDE	TAE	TAP	VSP	COR	SLN	NE	LMA	VAC	AFP	VCT	RSP	Otras AFP	Otras EPS	Otras CCF	Código AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte EPS	Código EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPIC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgo	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF													

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	COMFAMA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 528.000	\$ 0	\$ 0	\$ 132.000	\$ 132.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.021.700



PAGADA 2025-10-06 20:17:23.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SODINSA SA	Dirección	DG 65D #42 - 24 CONQUISTADORES
Documento	NI 811033318	Teléfono	3513121
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Forma Presentación	SUCURSAL
Tipo Persona	JURÍDICA	Departamento	ANTIOQUIA
Ciudad	MEDELLIN	Identificación	CC 70078226
Representante Legal	YEPES YEPES GUSTAVO ALONSO		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1036656099	Residente	Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01 00				ZAPATA PEREZ JOHN EDWIN	5001000 - 05		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades			Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales											
Extranjero			Tipo salario		Salario		Código AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte PSP	Total Aporte FSPB	Código EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPCE	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgo	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
REC	705	TAB	0	30	30	30	200001	10 %	\$ 4.593.070	\$ 733.400	\$ 0	\$ 0	FB0070	4 %	\$ 4.593.070	\$ 103.400	\$ 0	14-11	5	5.960 %	\$ 4.593.070	\$ 319.100	CCF04	4 %	\$ 4.593.070	\$ 183.400	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0
RET	706	TAB	0	30	30	30																								
RET	707	TAB	0	30	30	30																								
RET	708	TAB	0	30	30	30																								
RET	709	TAB	0	30	30	30																								
RET	710	TAB	0	30	30	30																								
RET	711	TAB	0	30	30	30																								
RET	712	TAB	0	30	30	30																								
RET	713	TAB	0	30	30	30																								
RET	714	TAB	0	30	30	30																								
RET	715	TAB	0	30	30	30																								
RET	716	TAB	0	30	30	30																								
RET	717	TAB	0	30	30	30																								
RET	718	TAB	0	30	30	30																								
RET	719	TAB	0	30	30	30																								
RET	720	TAB	0	30	30	30																								
RET	721	TAB	0	30	30	30																								
RET	722	TAB	0	30	30	30																								
RET	723	TAB	0	30	30	30																								
RET	724	TAB	0	30	30	30																								
RET	725	TAB	0	30	30	30																								
RET	726	TAB	0	30	30	30																								
RET	727	TAB	0	30	30	30																								
RET	728	TAB	0	30	30	30																								
RET	729	TAB	0	30	30	30																								
RET	730	TAB	0	30	30	30																								
RET	731	TAB	0	30	30	30																								
RET	732	TAB	0	30	30	30																								
RET	733	TAB	0	30	30	30																								
RET	734	TAB	0	30	30	30																								
RET	735	TAB	0	30	30	30																								
RET	736	TAB	0	30	30	30																								
RET	737	TAB	0	30	30	30																								
RET	738	TAB	0	30	30	30																								
RET	739	TAB	0	30	30	30																								
RET	740	TAB	0	30	30	30																								
RET	741	TAB	0	30	30	30																								
RET	742	TAB	0	30	30	30																								
RET	743	TAB	0	30	30	30																								
RET	744	TAB	0	30	30	30																								
RET	745	TAB	0	30	30	30																								
RET	746	TAB	0	30	30	30																								
RET	747	TAB	0	30	30	30																								
RET	748	TAB	0	30	30	30																								
RET	749	TAB	0	30	30	30																								
RET	750	TAB	0	30	30	30																								
RET	751	TAB	0	30	30	30																								
RET	752	TAB	0	30	30	30																								
RET	753	TAB	0	30	30	30																								
RET	754	TAB	0	30	30	30																								
RET	755	TAB	0	30	30	30																								
RET	756	TAB	0	30	30	30																								
RET	757	TAB	0	30	30	30																								
RET	758	TAB	0	30	30	30																								
RET	759	TAB	0	30	30	30																								
RET	760	TAB	0	30	30	30																								
RET	761	TAB	0	30	30	30																								
RET	762	TAB	0	30	30	30																								
RET	763	TAB	0	30	30	30																								
RET	764	TAB	0	30	30	30																								
RET	765	TAB	0	30	30	30																								
RET	766	TAB	0	30	30	30																								
RET	767	TAB	0	30	30	30																								
RET	768	TAB	0	30	30	30																								
RET	769	TAB	0	30	30	30																								
RET	770	TAB	0	30	30	30																								
RET	771	TAB	0	30	30	30																								
RET	772	TAB	0	30	30	30																								
RET	773	TAB	0	30	30	30																								
RET	774	TAB	0	30	30	30																								
RET	775	TAB	0	30	30	30																								
RET	776	TAB	0	30	30	30																								
RET	777	TAB	0	30	30	30																								
RET	778	TAB	0	30	30	30																								
RET	779	TAB	0	30	30	30																								
RET	780	TAB	0	30	30	30																								
RET	781	TAB	0	30	30	30																								
RET	782	TAB	0	30	30	30																								
RET	783	TAB	0	30	30	30																								
RET	784	TAB	0	30	30	30																								
RET	785	TAB	0	30	30	30																								
RET	786	TAB	0	30	30	30																								
RET	787	TAB	0	30	30	30																								
RET	788	TAB	0	30	30	30																								

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPB	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SENDA	ICBF	ESAP	MEN
\$ 733.400	\$ 0	\$ 0	\$ 183.400	\$ 319.100	\$ 183.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.419.300

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.078.226**

YEPES YEPES

APELLIDOS
GUSTAVO ALONSO

NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUL-1955**

CARAMANTA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

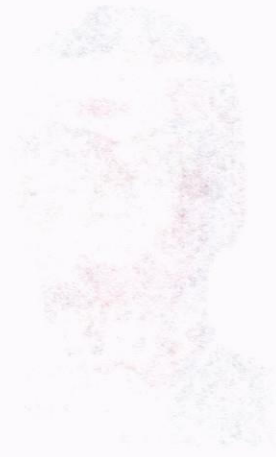


A-0115100-00544793 M-0070078226-20140208 0037091513A 1 2232722912

REPUBLICA DE GUATEMALA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE IDENTIFICACION

19-07-1985
VERDE YERRE

BUSTAVO ALONSO



[Handwritten signature]

14-11-1985

GUATEMALA
(GUATEMALA)

19-07-1985

19-07-1985



19-07-1985



19-07-1985

ACTA DE PAGO INTERVEN
ADMINISTRACIÓN DE ESCEN

[illegible][illegible]

(*) NOTA: Los valores de éstos ítem se reembolsarán según su costo real contra presentación de facturas soportes. En ningún caso se reconocerá un valor superior al que figura en el presupuesto oficial.


 CLAUDIA ROCILA INNCARE VERA
 Veed. SUPERVISOR


 GUSTAVO ZAMORA YÁÑEZ
 Representante legal de Interventoría


 FERNANDO PACHECO
 Representante de apoyo

POR EL CONTRATISTA:

Medellín, 18 de junio de 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado **UT SODI ESTEC CANCHAS** identificado con NIT. **901955551**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	55100009779	2025/06/18	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607) 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

2. Concepto **2 5** Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario

141186186414



(415)7707212489984(8020) 000014118618641 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 9 5 5 5 5 1

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UT SODI ESTEC CANCHAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

DG 65 D # 42 - 24

42. Correo electrónico

sodinsa@sodinsa.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 6 5 1 0 4 6 8

45. Teléfono 2

6 0 4 3 5 1 3 1 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

7 1 1 1

2 0 2 5 0 5 2 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

7 4 1 0

2 0 2 5 0 5 2 2

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 8 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre YEPES YEPES GUSTAVO ALONSO

985. Cargo Representante Legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186186414



(415)7707212489984(8020) 000014118618641 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 5 5 5 1 3

Impuestos de Medellín

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

7

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 5 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 5 2 2	
81. Hasta	2 0 2 6 0 9 2 0	

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

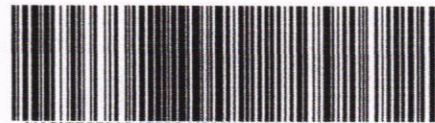
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186186414



(415)7707212489984(8020) 000014118618641 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 5 5 5 5 1 3

1 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 5 2 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 7 0 0 7 8 2 2 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido YEPES	105. Segundo apellido YEPES	106. Primer nombre GUSTAVO	107. Otros nombres ALONSO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 5 2 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 7 1 5 8 8 4 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HINCAPIE	105. Segundo apellido URIBE	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres GUILLERMO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

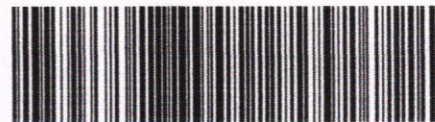
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186186414



(415)7707212489984(8020) 000014118618641 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 5 5 5 5 1 3

Impuestos de Medellín

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 1 1 0 3 3 3 1 8	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 6 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 5 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 5 6 6 3 0 8	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social INGENIERIA ESTEC TECNOLOGICA S.A.S.				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 4 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 5 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

COMPROBANTE DE NÓMINA

Periodo de pago:

29 AL 31 DE JULIO DE 2025

NIT:901.955.551-3

Cédula :

43.920.402

Nombre:

YULY MILEIDY ALVAREZ RESTREPO

Días:

3

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	4.170.855	\$ 417.086	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 16.683	
Descuento en Pensión:		\$ 16.683	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 417.086	\$ 33.367	\$ 383.719



Yuly Alvarez
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

Periodo de pago:

29 AL 31 DE JULIO DE 2025

NIT:901.955.551-3

Cédula :

1.036.656.099

Nombre:

JHON EDWIN ZAPATA PEREZ

Días:

3

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	4.170.855	\$ 458.367	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 18.335	
Descuento en Pensión:		\$ 18.335	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 458.367	\$ 36.669	\$ 421.698



Jhon Edwin Zapata
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

NIT:901.955.551-3

Cédula :

70.908.071

Días:

3

Periodo de pago:

29 AL 31 DE JULIO DE 2025

Nombre:

JORGE ALBERTO GIRALDO RINCON

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	8.925.345	\$ 892.535	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 35.701	
Descuento en Pensión:		\$ 35.701	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 892.535	\$ 71.403	\$ 821.132



Jorge A
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

NIT:901.955.551-3

Cédula :

1.000.395.766

Días:

3

Periodo de pago:

29 AL 31 DE JULIO DE 2025

Nombre:

JEFERSON BALDOVINO AGUILAR

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	4.583.670	\$ 458.367	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 18.335	
Descuento en Pensión:		\$ 18.335	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 458.367	\$ 36.669	\$ 421.698



Jefferson
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

NIT:901.955.551-3

Cédula :

1.067.957.158

Días:

3

Periodo de pago:

29 AL 31 DE JULIO DE 2025

Nombre:

LERIS MARIA GIL TORRES

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	6.035.640	\$ 603.564	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 24.143	
Descuento en Pensión:		\$ 24.143	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 603.564	\$ 48.285	\$ 555.279



Loris
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

NIT:901.955.551-3

Cédula :

70.908.071

Días:

31

Periodo de pago:

01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

Nombre:

JORGE ALBERTO GIRALDO RINCON

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	8.925.345	\$ 8.925.345	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 357.014	
Descuento en Pensión:		\$ 357.014	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 8.925.345	\$ 714.028	\$ 8.211.317



Jorge A.
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

NIT:901.955.551-3

Cédula :

1.000.395.766

Días:

31

Periodo de pago:

01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

Nombre:

JEFERSON BALDOVINO AGUILAR

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	4.583.670	\$ 4.583.670	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 183.347	
Descuento en Pensión:		\$ 183.347	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 4.583.670	\$ 366.694	\$ 4.216.976



Jefferson
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

NIT:901.955.551-3

Cédula :

1.067.957.158

Días:

3

Periodo de pago:

01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

Nombre:

LERIS MARIA GIL TORRES

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	6.035.640	\$ 6.035.640	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 241.426	
Descuento en Pensión:		\$ 241.426	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 6.035.640	\$ 482.851	\$ 5.552.789



Loris M.
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

NIT:901.955.551-3

Periodo de pago:

01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Cédula :

70.908.071

Nombre:

JORGE ALBERTO GIRALDO RINCON

Días:

30

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	8.925.345	\$ 8.925.345	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 357.014	
Descuento en Pensión:		\$ 357.014	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 8.925.345	\$ 714.028	\$ 8.211.317



Jorge A.
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

NIT:901.955.551-3

Periodo de pago:

01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Cédula :

1.000.395.766

Nombre:

JEFERSON BALDOVINO AGUILAR

Días:

30

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	4.583.670	\$ 4.583.670	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 183.347	
Descuento en Pensión:		\$ 183.347	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 4.583.670	\$ 366.694	\$ 4.216.976



Jefferson
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

NIT:901.955.551-3

Periodo de pago:

01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Cédula :

1.067.957.158

Nombre:

LERIS MARIA GIL TORRES

Días:

3

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	6.035.640	\$ 6.035.640	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 241.426	
Descuento en Pensión:		\$ 241.426	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 6.035.640	\$ 482.851	\$ 5.552.789



Loris M.
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

Periodo de pago:

01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

NIT:901.955.551-3

Cédula :

43.920.402

Nombre:

YULY MILEIDY ALVAREZ RESTREPO

Días:

3

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	4.170.855	\$ 4.170.855	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 166.834	
Descuento en Pensión:		\$ 166.834	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 4.170.855	\$ 333.668	\$ 3.837.187



Yuly Alvarez
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

Periodo de pago:

01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

NIT:901.955.551-3

Cédula :

1.036.656.099

Nombre:

JHON EDWIN ZAPATA PEREZ

Días:

3

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	4.170.855	\$ 4.583.670	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 183.347	
Descuento en Pensión:		\$ 183.347	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 4.583.670	\$ 366.694	\$ 4.216.976



Jhon Edwin Zapata
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

Periodo de pago:

01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

NIT:901.955.551-3

Cédula :

70.908.071

Nombre:

JORGE ALBERTO GIRALDO RINCON

Días:

30

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	8.925.345	\$ 8.925.345	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 357.014	
Descuento en Pensión:		\$ 357.014	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 8.925.345	\$ 714.028	\$ 8.211.317



Jorge A.
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

Periodo de pago:

01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

NIT:901.955.551-3

Cédula :

1.000.395.766

Nombre:

JEFERSON BALDOVINO AGUILAR

Días:

30

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	4.583.670	\$ 4.583.670	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 183.347	
Descuento en Pensión:		\$ 183.347	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 4.583.670	\$ 366.694	\$ 4.216.976



JEFERSON BALDOVINO
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

Periodo de pago:

01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

NIT:901.955.551-3

Cédula :

1.067.957.158

Nombre:

LERIS MARIA GIL TORRES

Días:

3

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	6.035.640	\$ 6.035.640	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 241.426	
Descuento en Pensión:		\$ 241.426	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 6.035.640	\$ 482.851	\$ 5.552.789



Loris M.
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

NIT:901.955.551-3

Periodo de pago:

01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Cédula :

43.920.402

Nombre:

YULY MILEIDY ALVAREZ RESTREPO

Días:

3

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	4.170.855	\$ 4.170.855	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 166.834	
Descuento en Pensión:		\$ 166.834	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 4.170.855	\$ 333.668	\$ 3.837.187



Yuly Alvarez
Recibido por consignación bancaria

COMPROBANTE DE NÓMINA

NIT:901.955.551-3

Periodo de pago:

01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Cédula :

1.036.656.099

Nombre:

JHON EDWIN ZAPATA PEREZ

Días:

3

Concepto	Devengado	Deducciones	Total a pagar
Sueldo Básico:	4.170.855	\$ 4.583.670	
Auxilio de Transporte:		\$ 0	
Descuento en Salud:		\$ 183.347	
Descuento en Pensión:		\$ 183.347	
Fondo de Solidaridad (1%):		\$ 0	
Descuento Préstamo Libranza:		\$ 0	
Descuento Préstamo UT:		\$ 0	
Descuento Plan:		\$ 0	
Póliza Sura:		\$ 0	
TOTALES:	\$ 4.583.670	\$ 366.694	\$ 4.216.976



Jhon Edwin Zapata
Recibido por consignación bancaria

Medellín, 17 de octubre de 2025

Cuenta de Cobro 001

UT SODIESTEC CANCHAS

Nit

901955551-3

Debe a

OSCAR FERNANDO SIERRA OLANO

C.C. 71.674.872

La suma de\$20.489.700

Por concepto de

Transporte especial

Ruta... DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN: Cancha de Tejo Unidad Deportiva Doce de Octubre, Cancha de Tejo Buenavista, Cancha de Tejo Cubierta Brasília, Cancha de Tejo Santa Lucía, Cancha de Tejo Desarrollo Deportivo Integral El Salado, Cancha de Tejo N.º 1 Unidad Deportiva San Cristóbal José Lucrecio Barrera Cano, Cancha de Tejo Limonar N.º 1, Cancha de Tejo La Esmeralda, Cancha de Tenis de Campo Unidad Deportiva de Belén Andrés Escobar Saldarriaga, Cancha de Tenis Palmar del Viento, Cancha de Mini Tenis Carlos Echavarría, Cancha de Mini Tenis Juanes de la Paz, Cancha de Tenis de Campo Juanes de la Paz

Los días: **Julio 2025 (4 días)**: Martes 29 de julio. Miércoles 30 de julio. Jueves 31 de julio.

Agosto 2025 (18 días) Viernes 1 de agosto. Lunes 4 de agosto. Martes 5 de agosto. Miércoles 6 de agosto. Viernes 8 de agosto. Lunes 11 de agosto. Martes 12 de agosto. Miércoles 13 de agosto. Jueves 14 de agosto. Viernes 15 de agosto. Martes 19 de agosto. Miércoles 20 de agosto. Jueves 21 de agosto. Viernes 22 de agosto. Lunes 25 de agosto. Martes 26 de agosto. Miércoles 27 de agosto. Jueves 28 de agosto.

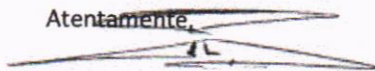
Septiembre 2025 (22 días). Lunes 1 de septiembre. Martes 2 de septiembre. Miércoles 3 de septiembre. Jueves 4 de septiembre. Viernes 5 de septiembre. Lunes 8 de septiembre. Martes 9 de septiembre. Miércoles 10 de septiembre. Jueves 11 de septiembre. Viernes 12 de septiembre. Lunes 15 de septiembre. Martes 16 de septiembre. Miércoles 17 de septiembre. Jueves 18 de septiembre. Viernes 19 de septiembre. Lunes 22 de septiembre. Martes 23 de septiembre. Miércoles 24 de septiembre. Jueves 25 de septiembre. Viernes 26 de septiembre. Lunes 29 de septiembre. Martes 30 de septiembre

Octubre 2025 (8 días) Miércoles 1 de octubre. Jueves 2 de octubre. Viernes 3 de octubre. Lunes 6 de octubre. Martes 7 de octubre. Miércoles 8 de octubre. Jueves 9 de octubre. Viernes 10 de octubre

Costo total por viaje según horas de recorrido: \$512.243

TOTAL: \$20.489.700

Atentamente,



OSCAR FERNANDO SIERRA OLANO
CTA BANCOLOMBIA 27954955121 ahorros
C.C 71.674.872

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.674.872**

SIERRA OLANO
APELLIDOS

OSCAR FERNANDO
NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1966**

YOLOMBO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUL-1984 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

A-8836010-00265232-M-0071874572-20110323 0026229738G 1 34016913



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10028155503

PLACA QDX001	MARCA RENAULT	LINEA DUSTER OROCH	MODELO 2020
CILINDRADA CC 1.998	COLOR BLANCO GLACIAL (V)	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROGERÍA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR F4RE410C231870	REG N	VIN 93Y9SR5B3LJ209049	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS 93Y9SR5B3LJ209049	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PATIRO CARVAJAL CARLOS ALBERTO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 98574829

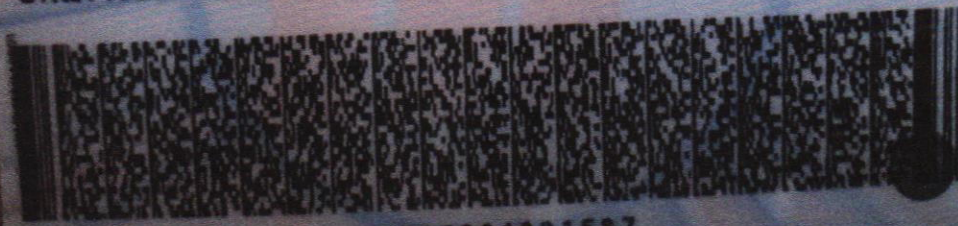
RESTRICCIÓN	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 143	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 482019000904037	FECHA IMPORT. 25/11/2019	PUERTAS 4	
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****			

FECHA MATRÍCULA
07/01/2020

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TIOYTE MCPAL SABANETA

FECHA EXP. LIC. TTO.
10/01/2023

FECHA VENCIMIENTO



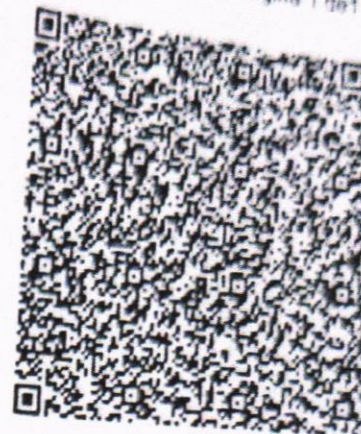
LT06004891587





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 177960655

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EXPOSICIONES S.A

NIT: 900141908

No. de Certificado de
Acreditación: 17-OIN-035-001

Fecha de expedición: 2024/12/16

Fecha de vencimiento: 2025/12/16

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GDY601

CLASE: CAMIONETA

MARCA: RENAULT

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GAS GASOL

CILINDRAJE: 1998

NRO. MOTOR: F4RE410C231870

NRO. CHASIS: 93Y9SR5B3LJ209049

VIN: 93Y9SR5B3LJ209049

LÍNEA: DUSTER OROCH

COLOR: BLANCO GLACIAL (V)

NOMBRE PROPIETARIO: CARLOS A. PATIÑO C.

Steven Zapata

R. A.

Medellín, 01 de September de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

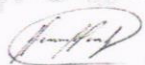
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ARY HOUSE MED S.A. S..

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL ANTIOQUIA			Clase: 4		Porcentaje Cotización:	4.35 %
C71674872	SIERRA OLANO OSCAR FERNANDO	02/09/2025		42352212	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 01/09/2025 14:30:42 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.205.106.242, 198.143.41.40, 172.16.42.57

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141107640206



(415)7707212489984(8020) 000014110764020 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

7 1 6 7 4 8 7 2 6

Impuestos de Medellín

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

7 1 6 7 4 8 7 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

31. Primer apellido

SIERRA

32. Segundo apellido

OLANO

33. Primer nombre

OSCAR

34. Otros nombres

FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Itagui

3 6 0

41. Dirección principal

CR 64 25 B 38

42. Correo electrónico

sierraduster2017@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 6 4 0 8 6 2 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 9 2 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 1 0 1 0 3

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 5 2 0

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código

5

4

9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Resultados del registro de novedades de reingreso



EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud 6I_6299829

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1

Empleador	NI 901938104 ARY HOUSE MED SAS
Afiliado	CC 71674872 OSCAR FERNANDO SIERRA OLANO
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	\$ 1,423,500
Cargo	OTRO
Sucursal	BELLO DG 55#37-41
Fecha de ingreso	01/09/2025
Fecha de radicación	01/09/2025 02:29:47 p.m.
Código de Transacción	203189610
Resultado delReingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 10/2025

Fecha de generación

01/09/2025

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO : MES : DÍA
2024 12 31

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO : MES : DÍA
2025 1 4

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO : MES : DÍA
2026 1 3



aseguradora
seguros mundial®
tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA 90181687 - 611090626	PLACA No. GDX601	CLASE DE VEHÍCULO S. PUB. INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 1998	MODELO 2020
PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHÍCULO DUSTERORCH	CARROCERÍA DOBLE CABINA		
No. MOTOR F4RE410C231870	No. CHASIS o No. SERIE 93Y9SR5B3LJ209049	No. VIN 93Y9SR5B3LJ209049	CAPACIDAD TOM. 0,68		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR CARLOS PATINO CARVAJAL		TELÉFONO DEL TOMADOR 3113554066	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 98574829	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR SABANETA
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 13158	No. FORMULARIO 90181687	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA 91	PRIMA SOAT \$ 392.200	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 203.900	TASA RUNT \$ 2.100	AMPAROS POR VÍCTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77 180 750 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 598.200				FIRMA AUTORIZADA 	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES
COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero
Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.seguotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 193 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en www.segurosmondial.com.co/legal/, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Declaro que, la información otorgada es veraz, completa, exacta y actualizada.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte

2025-07-24 03:22:04 PM

Tipo Planilla E

Número Planilla 1072234949

Período Cotización 202507

Período Servicio 202508

Cliente:

PAGADA 2025-07-24

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MULTIENTREGAS MED SAS	Dirección	CL 40 #51 - 20
Documento	NI 901718222	Teléfono	3228514
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Forma Presentación	SUCURSAL
Tipo Persona	JURÍDICA	Departamento	QUINDIO
Ciudad	ARMENIA	Total Afiliados	1
Representante Legal	CAÑAS CRUZ ANGIE CAROLINA	Identificación	CC 1094965228

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 71674872	Residente	Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01 03				SIERRA OLANO OSCAR FERNANDO	11001000 - 11	000000001	BOGOTÁ D.C.

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Extranjero										Estable					Total					Total					Total					Total				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte					Aporte					Aporte				
Tipo salario										Salario					Aporte					Aporte														

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	COMFACUNDI	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.400	\$ 12.400	\$ 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 23.900



Medellín. Octubre 16 de 2025.

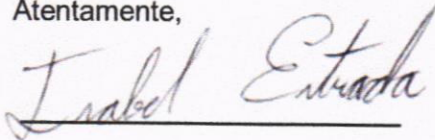
CUENTA DE COBRO 400
UT SODIESTEC CANCHAS
NIT. 901955551-3
MEDELLIN - ANTIOQUIA

DEBE A

ISABEL ESTRADA HERNANDEZ
CC. 43.619.393
CI 42#63C-164 – 3004773960
MEDELLIN – ANTIOQUIA

La suma de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA SEIS PESOS COP** (\$ **1.392.066**) por concepto de dotación de oficina (incluye muebles y enseres) tiempo ejecución y legalización. (Equipo de Computo con Procesador Intel Core i5 de 10 generación, 32 Gigas de memoria RAM, tarjeta de video de 4 GB, disco duro SSD 240GB, puertos USB, puerto HDMI, teclado, mouse, tarjeta de red 100/1000, Windows 11, office 2019. Portátil pantalla de 15", PC de escritorio con pantalla de 19") (Sillas reclinables x7, Mesas Oficina x2, Escritorio x2) del 29 de Julio al 15 de Octubre de 2025.

Atentamente,



ISABEL ESTRADA HERNANDEZ
CC. 43.619.393

Favor consignar en la **Cuenta Ahorros Bancolombia 551 4770 8105 a nombre de ISABEL CRISTINA ESTRADA HERNANDEZ**

***Nota:** Los ingresos provenientes de las actividades incluidas en esta cuenta de cobro superan en el año gravable la cifra de 1.400 UVT es decir la cifra para el año gravable 2020 de COP \$ 48'849.800. Solicito sobre la presente cuenta de cobro una retención del 0%

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.619.393**
ESTRADA HERNANDEZ

APELLIDOS
ISABEL CRISTINA

NOVIEMBRE

Isabel Estrada

FECHA



FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1977**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52
ESTATURA

O+
G.B. RH

F
SEXO

22-ENE-1998 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

NOVA DE DERECHO

RESISTENCIA NACIONAL
RECONOCIMIENTO DE DERECHO



A-0100150-00778538-F-0043519363-00151222 0047812220A 1 2053716496

2. Concepto ☒ 1 ☒ 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141082530625



(415)7707212489984(8020) 000014108253062 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

4 3 6 1 9 3 9 3

4

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

4 3 6 1 9 3 9 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

31. Primer apellido

ESTRADA

32. Segundo apellido

HERNANDEZ

33. Primer nombre

ISABEL

34. Otros nombres

CRISTINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 48 D 94 72

42. Correo electrónico

isys_146@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 3 4 6 1 7 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 1 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 9 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Medellín. Octubre 03 de 2025.

CUENTA DE COBRO 300

UT SODIESTEC CANCHAS

NIT 901.955.551-3

DIAGONAL 65D N°42-24

MEDELLIN - ANTIOQUIA

DEBE A

MANUELA SUESCUN ACOSTA

C.C. 1.037.585.993

CR 65 # 428 36

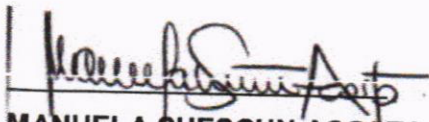
MEDELLIN - ANTIOQUIA

La suma de **CUATROCIENTOS DIEICINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 419.200)** por concepto de suministro y compra de papelería, en donde se compraron los siguientes insumos:

Resma De Papel Reprograf Carta 75 Gr X 10 Unidad, caja de lapiceros, resaltadores, AZ, carpetas, papeleria, tijeras, portaminas, minas 0.5, reglas, tabla legajadora con gancho, cosedora, perforadora, clips, borradores, tintas EPSON 664 ecotank, etc.

**Incluye todos los elementos para el proyecto de obra (incluye suministro y domicilio durante la ejecución del contrato)*

Atentamente,


MANUELA SUESCUN ACOSTA

CC. 1.037.585.993

Favor Consignar a la Cuenta Ahorros Bancolombia N°274 00224703

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.037.585.993

NUMERO

SUESCUN ACOSTA

APELLIDOS

MANUELA

NOMBRES

Manuela Suescun

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1987**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

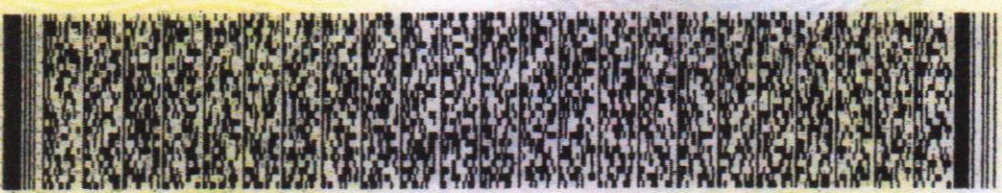
1.61
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

27-DIC-2005 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0112100-70145531-F-1037585993-20060824 0001806235L 01 190838303

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141103235276



(415)7707212489984(8020) 000014110323527 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 3 7 5 8 5 9 9 3

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 3 7 5 8 5 9 9 3

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Envigado

2 6 6

31. Primer apellido

SUESCUN

32. Segundo apellido

ACOSTA

33. Primer nombre

MANUELA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Envigado

2 6 6

Dirección principal

CR 27 A A 36 SUR 160 URB NATIVO ARENA AP 1416

42. Correo electrónico

manusuescun8727@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 2 9 4 7 3 2 6

45. Teléfono 2

3 1 4 7 0 1 2 3 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 8 0 9

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

Bogotá D.C, 23 de Octubre de 2025

Señores:

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER DE MEDELLIN
Ciudad

Ref. Certificación de pago

Mediante el presente **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificado con Nit. **860.009.578-6** certifica la expedición de la siguiente póliza cuyo tomador es **UT SODIESTEC CANCHAS** identificada con NIT 901.955.551-3

RAMO	No. POLIZA	No. ANEXO	VALOR
Cumplimiento Ante Entidades Estatales	21-44-101473976	0	\$1.880.809
Cumplimiento Ante Entidades Estatales	21-44-101473976	1	(\$1.880.809)
Cumplimiento Ante Entidades Estatales	21-44-101473976	2	\$1.880.809

Las pólizas en mención se encuentran recaudadas de contado en su totalidad.

Dicha certificación se expide a solicitud del asegurado a los 23 días del mes de Octubre del 2025.

Cualquier consulta adicional será atendida en el teléfono 6431644 Ext. 101

Cordial Saludo.

LORENA IBETH GONZALEZ CRUZ

Gerente

Sucursal Niza

SEGUROS DEL ESTADO S.A.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

Bogotá D.C, 23 de Octubre de 2025

Señores:

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER DE MEDELLIN
Ciudad

Ref. Certificación de pago

Mediante el presente **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificado con Nit. **860.009.578-6** certifica la expedición de la siguiente póliza cuyo tomador es **UT SODIESTEC CANCHAS** identificada con NIT 901.955.551-3

RAMO	No. POLIZA	No. ANEXO	VALOR
Cumplimiento Ante Entidades Estatales	21-44-101473976	0	\$1.880.809
Cumplimiento Ante Entidades Estatales	21-44-101473976	1	(\$1.880.809)
Cumplimiento Ante Entidades Estatales	21-44-101473976	2	\$1.880.809

Las pólizas en mención se encuentran recaudadas de contado en su totalidad.

Dicha certificación se expide a solicitud del asegurado a los 23 días del mes de Octubre del 2025.

Cualquier consulta adicional será atendida en el teléfono 6431644 Ext. 101

Cordial Saludo.

LORENA IBETH GONZALEZ CRUZ
Gerente
Sucursal Niza
SEGUROS DEL ESTADO S.A.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**RECIBO DE CAJA No.
62386059**

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE	
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	02/10/2025	132994	SILVA SILVA OLGA MARGOTH	
RECIBIMOS DE: 62181711-UT SODI ESTEC CANCHAS					NIT. 901.955.551	
LA SUMA DE: TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.						
POR CONCEPTO DE: 30/09/2025 TRANSFERENCIA						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO		PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475238 - 0		79,990.16	8,000.00	16,718.13	0.00	104,708.29
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475402 - 0		77,531.11	8,000.00	16,250.91	0.00	101,782.02
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475409 - 0		77,531.11	8,000.00	16,250.91	0.00	101,782.02
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475542 - 0		59,281.68	8,000.00	12,783.52	0.00	80,065.20
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475567 - 0		119,023.99	8,000.00	24,134.56	0.00	151,158.55
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475917 - 0		68,587.15	8,000.00	14,551.56	0.00	91,138.71
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101476027 - 0		75,000.00	8,000.00	15,770.00	0.00	98,770.00
TOTAL_OTRAS_POLIZAS						2,384,533.83
OTROS CONCEPTOS DE PAGO						VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-1,880,809.21
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-104,708.29
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-101,782.02
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-101,782.02
TOTAL OTROS CONCEPTOS DE PAGO						2,189,081.92
FORMA DE PAGO						
BD 901955551 7-BANCOLOMBIA S.A. 3,113,939.00				EFFECTIVO:	0.00	
				CHEQUE:	0.00	
				TARJETA:	0.00	
				BD:	3,113,939.00	
				OTROS:	0.00	
TRANSACCION 17560996				TOTAL:	3,113,939.00	
CAJERO: ALEJANDROFLOREZ						



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**RECIBO DE CAJA No.
62386059**

7

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE	
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	02/10/2025	132994	SILVA SILVA OLGA MARGOTH	
RECIBIMOS DE: 62181711-UT SODI ESTEC CANCHAS					NIT. 901.955.551	
LA SUMA DE: TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.						
POR CONCEPTO DE: 30/09/2025 TRANSFERENCIA						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO		PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475238 - 0		79,990.16	8,000.00	16,718.13	0.00	104,708.29
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475402 - 0		77,531.11	8,000.00	16,250.91	0.00	101,782.02
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475409 - 0		77,531.11	8,000.00	16,250.91	0.00	101,782.02
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475542 - 0		59,281.68	8,000.00	12,783.52	0.00	80,065.20
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475567 - 0		119,023.99	8,000.00	24,134.56	0.00	151,158.55
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475917 - 0		68,587.15	8,000.00	14,551.56	0.00	91,138.71
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101476027 - 0		75,000.00	8,000.00	15,770.00	0.00	98,770.00
TOTAL_OTRAS_POLIZAS						2,384,533.83
OTROS CONCEPTOS DE PAGO						VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-1,880,809.21
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-104,708.29
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-101,782.02
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-101,782.02
TOTAL OTROS CONCEPTOS DE PAGO						2,189,081.92
FORMA DE PAGO						
BD 901955551 7-BANCOLOMBIA S.A. 3,113,939.00				EFFECTIVO:	0.00	
				CHEQUE:	0.00	
				TARJETA:	0.00	
				BD:	3,113,939.00	
				OTROS:	0.00	
TRANSACCION 17560996				TOTAL:	3,113,939.00	
CAJERO: ALEJANDROFLOREZ						



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**RECIBO DE CAJA No.
62386059**

Detalle de Pólizas							
SUCURSAL	RAMO	POLIZA	E	PRIMA	GASTO	IVA	TOTAL
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101475238	0	79,990.16	8,000.00	16,718.13	104,708.29
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101475402	0	77,531.11	8,000.00	16,250.91	101,782.02
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101475409	0	77,531.11	8,000.00	16,250.91	101,782.02
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101475542	0	59,281.68	8,000.00	12,783.52	80,065.20
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101475567	0	119,023.99	8,000.00	24,134.56	151,158.55
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101475917	0	68,587.15	8,000.00	14,551.56	91,138.71
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101476027	0	75,000.00	8,000.00	15,770.00	98,770.00
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101476414	0	53,728.51	8,000.00	11,728.42	73,456.93
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101477108	0	84,716.66	8,000.00	17,616.17	110,332.83
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101478075	0	59,241.72	8,000.00	12,775.93	80,017.65
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101478156	0	71,923.56	8,000.00	15,185.48	95,109.04
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101479057	0	113,687.54	8,000.00	23,120.63	144,808.17
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101473976	2	1,560,511.94	20,000.00	300,297.27	1,880,809.21

Detalle de Otros Conceptos de Pago
OTROS CONCEPTOS DE PAGO

	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-1,880,809.21
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-104,708.29
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-101,782.02
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-101,782.02
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-80,065.20
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-151,158.55
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-91,138.71
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-98,770.00
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-73,456.93
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-110,332.83
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-80,017.65
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-95,109.04
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-144,808.17
APROVECHAMIENTOS	0.38
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-0.38
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	1,880,809.21
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	104,708.29
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	101,782.02
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	101,782.02
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	80,065.20
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	151,158.55
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	91,138.71
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	98,770.00
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	73,456.93
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	110,332.83
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	80,017.65
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	95,109.04
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	144,808.17
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	0.38



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**RECIBO DE CAJA No.
62386059**

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE	
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	02/10/2025	132994	SILVA SILVA OLGA MARGOTH	
RECIBIMOS DE: 62181711-UT SODI ESTEC CANCHAS					NIT. 901.955.551	
LA SUMA DE: TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.						
POR CONCEPTO DE: 30/09/2025 TRANSFERENCIA						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO		PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475238 - 0		79,990.16	8,000.00	16,718.13	0.00	104,708.29
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475402 - 0		77,531.11	8,000.00	16,250.91	0.00	101,782.02
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475409 - 0		77,531.11	8,000.00	16,250.91	0.00	101,782.02
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475542 - 0		59,281.68	8,000.00	12,783.52	0.00	80,065.20
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475567 - 0		119,023.99	8,000.00	24,134.56	0.00	151,158.55
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475917 - 0		68,587.15	8,000.00	14,551.56	0.00	91,138.71
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101476027 - 0		75,000.00	8,000.00	15,770.00	0.00	98,770.00
TOTAL_OTRAS_POLIZAS						2,384,533.83
OTROS CONCEPTOS DE PAGO						VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-1,880,809.21
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-104,708.29
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-101,782.02
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-101,782.02
TOTAL OTROS CONCEPTOS DE PAGO						2,189,081.92
FORMA DE PAGO						
BD 901955551 7-BANCOLOMBIA S.A. 3,113,939.00				EFFECTIVO:	0.00	
				CHEQUE:	0.00	
				TARJETA:	0.00	
				BD:	3,113,939.00	
				OTROS:	0.00	
TRANSACCION 17560996				TOTAL:	3,113,939.00	
CAJERO: ALEJANDROFLOREZ						



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**RECIBO DE CAJA No.
62386059**

7

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE	
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	02/10/2025	132994	SILVA SILVA OLGA MARGOTH	
RECIBIMOS DE: 62181711-UT SODI ESTEC CANCHAS					NIT. 901.955.551	
LA SUMA DE: TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.						
POR CONCEPTO DE: 30/09/2025 TRANSFERENCIA						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO		PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475238 - 0		79,990.16	8,000.00	16,718.13	0.00	104,708.29
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475402 - 0		77,531.11	8,000.00	16,250.91	0.00	101,782.02
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475409 - 0		77,531.11	8,000.00	16,250.91	0.00	101,782.02
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475542 - 0		59,281.68	8,000.00	12,783.52	0.00	80,065.20
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475567 - 0		119,023.99	8,000.00	24,134.56	0.00	151,158.55
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101475917 - 0		68,587.15	8,000.00	14,551.56	0.00	91,138.71
ANTIGUO COUNTRY - CU. ENTIDAD. EST. - 101476027 - 0		75,000.00	8,000.00	15,770.00	0.00	98,770.00
TOTAL_OTRAS_POLIZAS						2,384,533.83
OTROS CONCEPTOS DE PAGO						VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-1,880,809.21
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-104,708.29
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-101,782.02
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-101,782.02
TOTAL OTROS CONCEPTOS DE PAGO						2,189,081.92
FORMA DE PAGO						
BD 901955551 7-BANCOLOMBIA S.A. 3,113,939.00				EFFECTIVO:	0.00	
				CHEQUE:	0.00	
				TARJETA:	0.00	
				BD:	3,113,939.00	
				OTROS:	0.00	
TRANSACCION 17560996				TOTAL:	3,113,939.00	
CAJERO: ALEJANDROFLOREZ						



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
62386059

Detalle de Pólizas							
SUCURSAL	RAMO	POLIZA	E	PRIMA	GASTO	IVA	TOTAL
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101475238	0	79,990.16	8,000.00	16,718.13	104,708.29
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101475402	0	77,531.11	8,000.00	16,250.91	101,782.02
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101475409	0	77,531.11	8,000.00	16,250.91	101,782.02
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101475542	0	59,281.68	8,000.00	12,783.52	80,065.20
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101475567	0	119,023.99	8,000.00	24,134.56	151,158.55
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101475917	0	68,587.15	8,000.00	14,551.56	91,138.71
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101476027	0	75,000.00	8,000.00	15,770.00	98,770.00
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101476414	0	53,728.51	8,000.00	11,728.42	73,456.93
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101477108	0	84,716.66	8,000.00	17,616.17	110,332.83
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101478075	0	59,241.72	8,000.00	12,775.93	80,017.65
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101478156	0	71,923.56	8,000.00	15,185.48	95,109.04
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101479057	0	113,687.54	8,000.00	23,120.63	144,808.17
ANTIGUO COUNTRY CU. ENTIDAD. EST.		101473976	2	1,560,511.94	20,000.00	300,297.27	1,880,809.21

Detalle de Otros Conceptos de Pago
OTROS CONCEPTOS DE PAGO

	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-1,880,809.21
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-104,708.29
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-101,782.02
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-101,782.02
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-80,065.20
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-151,158.55
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-91,138.71
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-98,770.00
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-73,456.93
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-110,332.83
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-80,017.65
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-95,109.04
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-144,808.17
APROVECHAMIENTOS	0.38
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-0.38
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	1,880,809.21
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	104,708.29
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	101,782.02
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	101,782.02
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	80,065.20
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	151,158.55
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	91,138.71
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	98,770.00
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	73,456.93
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	110,332.83
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	80,017.65
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	95,109.04
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	144,808.17
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	0.38



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101473976	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
06 08 2025	02 07 2025		00:00	20 10 2030		23:59	ANEXO DE MODIFICACION	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UT SODI ESTEC CANCHAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.955.551-3
DIRECCIÓN: DG 65 D NRO. 42 - 24	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3006510468

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN-INDER-DE MEDELLIN	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.194.096-0
DIRECCIÓN: CL 47 D 75 240	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA TELÉFONO 3699000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLIN SEGUN LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA 6700042221 DE 2025.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
---------	----------------	----------------	------------------	--------------------

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 29/07/2025.
LOS DEMNAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA \$ *(1,560,511.00)	GASTOS EXPEDICIÓN \$ ****(20,000.00)	IVA \$ *** (300,297.00)	TOTAL A PAGAR \$ ***** (1,880,809.00)	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ **** (174,452,330.40)	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE OLGA MARGOTH SILVA SILVA	CLAVE 132994	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101473976

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-6150977, 601-6019330

DLF132994A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101473976		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 06 08 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 02 07 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 20 10 2030		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE MODIFICACION	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UT SODI ESTEC CANCHAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.955.551-3
DIRECCIÓN: DG 65 D NRO. 42 - 24		CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
		TELÉFONO: 3006510468

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN-INDER-DE MEDELLÍN		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.194.096-0
DIRECCIÓN: CL 47 D 75 240		CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
		TELÉFONO: 3699000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A
INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA S.A.S.

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
811033318-0	60.00
901566308-0	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101473976

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF132994A

2



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101473976	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
06 08 2025	29 07 2025		00:00	16 11 2030		23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UT SODI ESTEC CANCHAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.955.551-3
DIRECCIÓN: DG 65 D NRO. 42 - 24	CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3006510468

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN-INDER-DE MEDELLÍN	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.194.096-0
DIRECCIÓN: CL 47 D 75 240	CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO 3699000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN SEGUN LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA 6700042221 DE 2025.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/07/2025	19/03/2026	\$58,150,776.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/07/2025	16/11/2028	\$58,150,776.80	
CALIDAD DEL SERVICIO	16/11/2025	16/11/2030	\$58,150,776.80	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA PÓLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 29/07/2025.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,560,511.00	\$ *****20,000.00	\$ *****300,297.00	\$ *****1,880,809.00	\$ *****174,452,330.40	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLGA MARGOTH SILVA SILVA	132994	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101473976

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Diedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-66577, 601-6019330

DLF132994A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101473976, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 06 días del mes de AGOSTO de 2025

21-44-101473976

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101473976		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 06 08 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 29 07 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 16 11 2030		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UT SODI ESTEC CANCHAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.955.551-3	
DIRECCIÓN: DG 65 D NRO. 42 - 24		CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA	
		TELÉFONO: 3006510468	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN-INDER-DE MEDELLÍN		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.194.096-0	
DIRECCIÓN: CL 47 D 75 240		CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA	
		TELÉFONO: 3699000	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A
INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA S.A.S.

IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN
811033318-0	60.00
901566308-0	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101473976

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF132994A

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101473976, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 06 días del mes de AGOSTO de 2025

21-44-101473976

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101473976	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
07 07 2025	02 07 2025		00:00	20 10 2030		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UT SODI ESTEC CANCHAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.955.551-3
DIRECCIÓN: DG 65 D NRO. 42 - 24	Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3006510468

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN-INDER-DE MEDELLIN	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.194.096-0
DIRECCIÓN: CL 47 D 75 240	Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA TELÉFONO 3699000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLIN SEGUN LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA 6700042221 DE 2025.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/07/2025	20/02/2026	\$58,150,776.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/07/2025	20/10/2028	\$58,150,776.80
CALIDAD DEL SERVICIO	20/10/2025	20/10/2030	\$58,150,776.80

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A	911033318-0	60.00
INGENIERIA ESTEC TECNOLOGICA S.A.S.	901566308-0	40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,560,511.00	\$ *****20,000.00	\$ *****300,297.00	\$ *****1,880,809.00	\$ *****174,452,330.40	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLGA MARGOTH SILVA SILVA	132994	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101473976

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2486977, 601-6019330

DLF132994A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101473976, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de JULIO de 2025

21-44-101473976

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A
LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	1 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

ANEXO 5- MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6700042221 DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 18.	INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20.	CESIÓN
CLÁUSULA 21.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24.	DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	2 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Entre el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER en adelante la Entidad, **EDUARDO SILVA MELUK**, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de **Director General**, por una parte; y por la otra **GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES** con cédula 70.078.226 como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL UT SODI ESTEC CANCHAS** (Conformada por **INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA S.A.S.** NIT: 901.566.308-0, con una participación del 40% y **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A.** NIT: 811.033.318-0 con una participación del 60%), en adelante el Interventor tal como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución de apertura No. 0417 del 16 de mayo de 2025, la Entidad dio apertura al Procedimiento de Contratación de concurso de méritos abierto CM-005-2025.
- II. Que a través de la Resolución de adjudicación No. 0475 del 12 de junio de 2025 de la Entidad adjudicó el contrato al oferente de concurso de méritos abierto CM-005-2025.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor, convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN."**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación CM-005-2025, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	3 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de tres (3.5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$290.753.884)**, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar, equivalentes a 204,3 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160013652	29/04/2025	\$290.753.884	1	2320202008	905924008001	911027525

ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0042.99	9240080	Generación y mejoramiento de escenarios	\$14.730.622.646	Inversión	Tasa Prodeporte

Con Registro Presupuestal No. **7400000070** expedido el 20 de junio de 2025.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	4 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER Medellín pagará el valor del contrato, mediante actas parciales proporcionales al avance de obra. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se pagará una vez entregados los insumos necesarios para la liquidación del contrato de obra.

Para el pago, el interventor deberá presentar el acta de pago de acuerdo con el valor de los honorarios, gastos reembolsables presentados en la propuesta y el informe mensual correspondiente.

Cada uno de los cobros se harán mediante presentación de factura, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, lo cual garantizará la entrega de los servicios prestados por el contratista, luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de cada una de las actividades establecidas de acuerdo con las obligaciones previstas y la certificación de recibo de la Supervisión del INDER Medellín.

La factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable. Los recursos destinados al presente contrato provienen de Tasa prodeporte.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. Cada ítem del acta de interventoría no podrá superar su valor mensual al de la propuesta presentada en este concurso de méritos. La última acta de pago estará supeditada al cumplimiento de liquidación del contrato de obra y en ésta se harán los pagos de saldos restantes pendientes en el caso que se presenten y debidamente soportados.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Las facturas o documentos equivalentes deberán tramitarse durante el mismo mes que se causen.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la Tesorería de la entidad, conforme al PAC y las transferencias Municipales.

El Contratista deberá informar al Instituto de Deportes y Recreación de Medellín -INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín -INDER-.

Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los productos e informes y del cumplimiento de las actividades contractuales.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	5 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con elINDER, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor delINDER.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con elINDER.

En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

Nota: En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista entregue al Instituto de Deportes y Recreación de Medellín -INDER Medellín:

- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, su liquidación de prestaciones sociales, cesantías; realizó de conformidad el pago de aportes al SGSS y Parafiscales; así como el pago y/o cumplimiento de los demás conceptos laborales y/o conexos; y que, por tanto, se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- Documento suscrito por los Proveedores y/o Subcontratistas, en el que éstos manifiesten que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de sus obligaciones contractuales.
- Acta de terminación de obra.
- Informe final de interventoría, el cual deberá contener además del resumen de la ejecución de la obra, los documentos finales entregados por el contratista de obra revisados y aprobados.
- Pólizas actualizadas con el acta de recibo.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo y que sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan durante la ejecución del contrato.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	6 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
8. Pagar los salarios y prestaciones sociales y los costos administrativos de conformidad con la oferta económica presentada
9. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo y que sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan durante la ejecución del contrato.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
8. Pagar los salarios y prestaciones sociales y los costos administrativos de conformidad con la oferta económica presentada
9. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Revisar todos los documentos del contrato, tanto precontractual como contractual. El interventor realizará por escrito todas las recomendaciones que considere necesarias, aún sin solicitud previa por parte de la Entidad.
2. Hacer uso de los formatos técnicos que la Entidad maneja para la trazabilidad, seguimiento y control de la obra.
3. Revisar y presentar a la Entidad, la proyección del presupuesto de obras a ejecutar en cada escenario.
4. Velar porque las obras se ajusten a las especificaciones, planos o esquemas y por el cumplimiento de las normas sobre calidad, seguridad y economía adecuadas para las mismas.
5. Controlar permanentemente los materiales a emplear en la construcción, revisando los resultados de los ensayos de campo y laboratorio a que haya lugar, realizados por un laboratorio independiente pagado por el constructor para que aquellos correspondan a las calidades y especificaciones exigidas. Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al contratista de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra.
6. Para el cabal cumplimiento de sus funciones y si la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la autorización de la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica cuando hubiere lugar y previamente justificado.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	7 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

7. Controlar que el personal y el equipo sean los necesarios, en cuanto a su idoneidad y cantidad suficiente para la ejecución de las obras.
8. Ordenar al constructor la reparación o reconstrucción de las obras defectuosas, por su cuenta y riesgo, y fijar un plazo para ello.
9. Realizar verificaciones diarias y directas en las obras, de las dimensiones y especificaciones anotadas en los planos y memorias.
10. Tomar las medidas de la obra ejecutada. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en carteras, que deben estar disponibles para cualquier comprobación.
11. Realizar seguimiento en todo momento a las metas, productos (alcance) e indicadores del proyecto, teniendo en cuenta que se estén cumpliendo en el costo y el plazo.
12. Deberá estar al día con el seguimiento financiero del proyecto velando porque los recursos económicos, asignados al proyecto, se ejecuten con eficiencia y eficacia.
13. Deberá dejar constancia escrita de todos los trabajos autorizados, según lo establece la Ley 80 de 1993.
14. Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra, en comparación con la obra ejecutada, para poder deducir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. En caso contrario, en asocio del Contratista tomar las medidas del caso para que se logren los objetivos sobre cumplimiento del contrato.
15. Preparar y presentar los informes mensuales en los formatos dispuestos para ello y en general toda la información que solicite la Entidad sobre el avance de las obras dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes. Los informes mensuales deberán contener todos los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, SST y social ejecutados en dicho período.
16. La bitácora deberá mantenerse actualizada en todo momento. En esta deberán incluirse las decisiones de tipo técnico que se realicen para la solución de inconvenientes diarios. Deberá revisarse que incluya estado del tiempo, herramientas, equipos, materiales, descripción de actividades, diseños a mano alzada, aclaración de especiaciones técnicas, soluciones de ingeniería especializadas, requerimientos realizados al contratista, avances de obra, visitas del supervisor y firmas del personal encargado de la interventoría, entre otros
17. El informe final será entregado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra. El informe deberá contener el consolidado de la ejecución del contrato y con este se deberán entregar los siguientes documentos:
18. Pólizas actualizadas con el acta de recibo de la obra (obra e interventoría)
19. Paz y salvos de los trabajadores de la obra
20. Paz y salvo de los profesionales utilizados en el desarrollo del contrato
21. Paz y salvo de proveedores
22. Actas de pago de obra con las memorias de cálculo
23. Actas de pago de interventoría con los soportes de los gastos reembolsables
24. Planos récord, si aplican debidamente revisados y aprobados
25. Manuales de mantenimiento debidamente revisados y aprobados
26. Registro fotográfico antes, durante y después de la obra.
27. Paz y salvo del FIC
28. Bitácora original de la obra
29. Estudiar, revisar, aprobar y recomendar mediante las actas correspondientes, todo trámite de cambios de diseño y actualización de planos, pactar Precios No Previstos, modificación de Cantidades de Obra, reprogramación de trabajos e inversiones. La Entidad se reserva el derecho a debatir el acuerdo de precios cuando considere que los valores o actividades no corresponden con la realidad del mercado
30. Revisar y aprobar cada una de las actas de pago, con sus respectivas memorias de cálculo.
31. La interventoría deberá utilizar los formatos e instructivos vigentes en el sistema de gestión de la calidad de la Entidad; en caso de ser necesario realizar modificaciones o emplear otro formato el cual deberá ser aprobado por la Entidad.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	8 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

32. Ejecutar el contrato con el personal profesional y técnico propuesto con la oferta presentada, en caso de necesitar el cambio de personal por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar las hojas de vida donde se acredite las calidades y condiciones que se exigen para el proceso, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no.
33. Reconocer los salarios del equipo de trabajo y el pago de la seguridad social de acuerdo con lo pactado con la Entidad en la propuesta económica. Los otros costos, correspondientes a gastos reembolsables, se pagarán de acuerdo con su costo real previa aprobación de la supervisión del contrato y la presentación de los documentos que soporten dicho gasto.
34. Verificar que el contratista cuente con todos los frentes de trabajo, con el fin de cumplir con el plazo estipulado en el contrato.
35. Verificar el ofrecimiento realizado por el contratista en el criterio de selección "Factor de Calidad".
36. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y complementarios, de salud y seguridad en el trabajo, así como cualquier otra de carácter obligatorio, respecto de sus trabajadores y/o asociados, de conformidad con el régimen aplicable.
37. Realizar el control y seguimiento al Plan de manejo, normas y especificaciones ambientales.
38. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra.
39. Atender y responder requerimientos a la ciudadanía, otras entidades, personas jurídicas o naturales y a las veedurías ciudadanas.
40. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se desarrolle dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios y presentar informes mensuales del seguimiento a la implementación con sus respectivos anexos
41. Velar por el cumplimiento de la siguiente normatividad, o la que se encuentre vigente durante la ejecución de la obra:
 - i. Decreto 1382 de 2014 "Por el cual se acoge la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio de Medellín", por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por Interventoría.
 - ii. Manual de gestión socio ambiental para obras de construcciones del Área Metropolitana.
 - iii. Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO, presentado por el contratista
 - iv. Resolución 1257 de 2021, «Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD.
 - v. Resolución 2184 de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"
 - vi. Artículo 2 y 7 de la Ley 1968 de 2019
 - vii. Decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.6.1.1.1 y siguientes
 - viii. Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial
 - ix. Ley 9 de 1979. Código sanitario Nacional.
 - x. Resolución 2013 de 1986. Reglamenta el funcionamiento y la organización del COPASST
 - xi. Decreto 1281 de 1994. Actividades de alto riesgo.
 - xii. Resolución 1401 de 2007. Reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
 - xiii. Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
 - xiv. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del SG-SST
 - xv. Resolución 4272 de 2021. establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas
 - xvi. Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	9 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

xvii. Resolución 773 de 2021. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

42. Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato, para garantizar su debida ejecución.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
5. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual y su alcance.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne al INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello; así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	10 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el de personal colombiano, causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 2 % del valor del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 1 % del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 1 % del valor del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	11 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se les impondrá una multa equivalente a 1% salarios mínimos diarios por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 1 % el valor del porcentaje de la totalidad del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la multa o de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	12 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Cuando el contrato se celebre en el SECOP II la entrega de la póliza es por medio de la plataforma. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición																		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.																		
Asegurado/beneficiario	Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - Inder identificada con el NIT 800194096-0																		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Garantía de Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	N/A	N/A	Garantía de Pago Anticipado	N/A	N/A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato																	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	N/A	N/A																	
Garantía de Pago Anticipado	N/A	N/A																	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato																	
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato																	
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																		

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	13 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Interventor En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no releva al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	14 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en los lugares de ejecución de la obra] y el domicilio contractual es en los lugares definidos en los estudios previos.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Para constancia, el presente documento se entiende suscrito de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integral del contrato de prestación de servicios No. 6700042221 DE 2025.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: F-GC 0-093

VERSIÓN: 006

CONTRATO N° 6700042221 DE 2025

FECHA: 17/10/2025

NUMERO DE INFORME: 01

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER
CONTRATISTA:	UT SODIESTEC CANCHAS, conformada por: INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA S.A.S. NIT: 901566308-0, con una participación del 40% y SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A. NIT: 811.033.318-0 con una participación del 60%
NIT/CC:	901.955.551-3
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	70.078.226
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$290.753.884) , incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, estampillas y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	
RECURSOS A EJECUTAR (costos básicos directos + Personal)	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$252.487.156) .
VALOR ADMINISTRACIÓN (pólizas)	UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$1.795.594) .
VALOR IVA	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$36.471.134)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$290.753.884) , incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, estampillas y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO:	57,14%
PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA	43,13%

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GC-0-093
		VERSIÓN: 006

PLAZO CONTRACTUAL	TRES (3.5) MESES Y QUINCE DIAS CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	29/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	13/11/2025
PERÍODO EJECUTADO:	DEL 29 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	CLAUDIA CECILIA HINCAPIÉ VERA

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato N°6700041759 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del INDER y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en la propuesta económica aprobada por el INDER.

La interventoría contratada realiza el seguimiento técnico, administrativo, contable, legal, ambiental y financiero al contrato de obra No **6700043069** de 2025 que se describe a continuación:

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER
CONTRATISTA:	CONSORCIO CANCHAS CK con NIT. 901953582-2 NIO GRUPP SAS con NIT 901502864-1 con una participación del 90% y INTACK SAS con NIT 901349670-2 con una participación del 10%)
NIT/CC:	901953582-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LILIANA PATRICIA RESTREPO ANGEL.
CEDULA REPRESENTANTE DEL	32.140.288 de Medellín.
OBJETO:	“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN”.
VALOR INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS SETEINTA Y TRES MILLONES SETESIENTOS DOCE MIL VEINTI NUEVE PESOS M.L. (\$1.873.712.029) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: F-GC 0-093

VERSIÓN: 006

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL OCHOSIENTOS SETEINTA Y TRES MILLONES SETESIENTOS DOCE MIL VEINTI NUEVE PESOS M.L. (\$1.873.712.029) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	29/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	29/10/25

De conformidad con lo establecido, se evalúa el cumplimiento de las obligaciones contractuales del interventor (**CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR y CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR**), sus derechos (**CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR**) y las obligaciones del INDER (**CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**) a continuación:

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo y que sean necesarias para lograr los fines buscados.	57.14%	Se han ejecutado de manera oportuna y conforme a lo establecido las actividades requeridas para asegurar la adecuada implementación de las funciones de interventoría en el marco del contrato de obra asignado. La interventoría dispone de personal con la idoneidad técnica y profesional necesaria para el desarrollo de sus funciones, y adelanta las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el objeto contractual. Anexos: 1. Informe mensual. 2. Actas semanales de comité de obra. 3. Informes semanales de interventoría (socio ambiental, técnico, SST).
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.	57.14%	La interventoría ha dado cumplimiento, a satisfacción, a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de obra. En coordinación con el proveedor, se llevó a cabo la revisión técnica de los insumos y materiales a emplear, verificando su conformidad con los requerimientos definidos en los

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		documentos contractuales y con la normativa técnica vigente aplicable.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.	57.14%	La interventoría recibió, revisó y aprobó la programación inicial de obra presentada por el contratista. La interventoría ha realizado un seguimiento continuo al cronograma de trabajo, mediante visitas técnicas, revisión de actas comité de obra y análisis periódico de avance de obra. Anexos: 1. Informe mensual de interventoría. 2. Programación de obra aprobada por la interventoría. 3. Actas de comité de obra. 4. Informes semanales de avance y seguimiento al cronograma.
4. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan durante la ejecución del contrato.	57.14%	La interventoría ha atendido de manera oportuna y satisfactoria los requerimientos y consultas formulados por la supervisión del contrato, proporcionando la información técnica y los soportes necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contractuales, en concordancia con los lineamientos establecidos en los documentos contractuales y la normativa vigente.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.	0%	La obligación correspondiente no ha sido objeto de ejecución durante el periodo reportado en el presente informe.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.	100%	Las pólizas exigidas en el contrato se encuentran debidamente aprobadas y publicadas en la plataforma SECOP, y mantienen su vigencia a la fecha de corte del presente informe, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECCIÓN	OBSERVACIONES
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.	57.14%	El consorcio contratista y sus consorciados han presentado las planillas correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los certificados que demuestran que el consorcio se encuentra exento de parafiscales. De acuerdo con la verificación documental realizada, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales exigidas en el marco del contrato. Anexos: 1. Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
8. Pagar los salarios y prestaciones sociales y los costos administrativos de conformidad con la oferta económica presentada	57.14%	El contratista ha presentado las planillas correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los certificados de paz y salvo asociados a las prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato. Con el fin de garantizar el cumplimiento integral de esta obligación, en el proceso de liquidación contractual se exigirá la presentación de los comprobantes de pago correspondientes a las liquidaciones finales del personal vinculado.
9. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.	57.14%	La interventoría ha promovido y garantizado una interacción respetuosa, cordial y amable con la comunidad circundante a las áreas de intervención del proyecto, fomentando la convivencia y el respeto por la cultura ciudadana en cada uno de los espacios de diálogo e interacción generados durante la ejecución contractual.
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
1. Revisar todos los documentos del contrato, tanto precontractual como contractual. El interventor realizará por escrito todas las recomendaciones que considere necesarias, aún sin solicitud previa por parte de la Entidad.	100%	A la fecha de corte del presente informe, la interventoría, aún no ha formulado observaciones referentes a la cláusula 8 forma de pago.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
2. Hacer uso de los formatos técnicos que la Entidad maneja para la trazabilidad, seguimiento y control de la obra.	100%	La interventoría ha suministrado la información requerida por la entidad contratante utilizando los formatos técnicos establecidos por el INDER.
3. Revisar y presentar a la Entidad, la proyección del presupuesto de obras a ejecutar en cada escenario.	57.14%	La interventoría ha venido actualizando de manera progresiva la proyección y evaluación técnica de las obras adicionales identificadas, con el propósito de sustentar y gestionar, en el momento de su aprobación ante la entidad contratante, en concordancia con los lineamientos contractuales y normativos vigentes.
4. Velar porque las obras se ajusten a las especificaciones, planos o esquemas y por el cumplimiento de las normas sobre calidad, seguridad y economía adecuadas para las mismas.	57.14%	Las obras que actualmente se encuentran en ejecución por parte del contratista se han desarrollado conforme a la normativa técnica vigente y a los diseños aprobados y disponibles en el INDER. Adicionalmente, la interventoría ha brindado acompañamiento técnico proactivo, proponiendo ajustes y alternativas de diseño orientadas a optimizar la funcionalidad, eficiencia y calidad de las soluciones constructivas previstas en el objeto contractual.
5. Controlar permanentemente los materiales a emplear en la construcción, revisando los resultados de los ensayos de campo y laboratorio a que haya lugar, realizados por un laboratorio independiente pagado por el constructor para que aquellos correspondan a las calidades y especificaciones exigidas. Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al contratista de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra.	57.14%	A la fecha de corte, el contratista de obra, ha realizado ensayos de densidades para el concreto, con el cual se construirán las losas, el cual la interventoría revisó y aprobó estos ensayos a cabalidad, buscando que las labores de obra se efectúen en buenos términos tal y como se solicita por parte de la entidad.
6. Para el cabal cumplimiento de sus funciones y si la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la autorización de la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica cuando hubiere lugar y previamente justificado.	0%	A la fecha de corte del presente informe, no se ha requerido la vinculación de personal especializado para la prestación de asesorías técnicas en el marco del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
7. Controlar que el personal y el equipo sean los necesarios, en cuanto a su idoneidad y cantidad suficiente para la ejecución de las obras.	57.14%	En el ejercicio de sus funciones, la interventoría ha verificado la idoneidad del personal vinculado por el contratista, conforme a los perfiles exigidos contractualmente.
8. Ordenar al constructor la reparación o reconstrucción de las obras defectuosas, por su cuenta y riesgo, y fijar un plazo para ello.	57.14%	A la fecha de corte del presente informe, las reparaciones defectuosas fueron informadas al contratista de obra, buscando estas sean subsanadas con prontitud, en pro del buen desarrollo del proyecto. De este modo, las observaciones técnicas formuladas por la interventoría durante el desarrollo de las actividades han sido atendidas de manera oportuna por parte del contratista, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad y al adecuado avance del proyecto.
9. Realizar verificaciones diarias y directas en las obras, de las dimensiones y especificaciones anotadas en los planos y memorias.	57.14%	La interventoría dispone del personal técnico necesario y competente para garantizar el cumplimiento de las funciones de vigilancia técnica, de seguridad y salud en el trabajo (SST), y de control ambiental en el marco del contrato de obra. Se realizan recorridos periódicos a cada uno de los frentes y escenarios intervenidos, con el fin de verificar el avance de las actividades, el cumplimiento de los requisitos normativos y contractuales, y la implementación de medidas preventivas y correctivas cuando se requiera.
10. Tomar las medidas de la obra ejecutada. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en carteras, que deben estar disponibles para cualquier comprobación.	57.14%	En el ejercicio de sus funciones, la interventoría ha presentado satisfactoriamente, las cantidades de obra, las calibraciones de manera semanal, que fueron solicitadas por la entidad contratante-INDER.
11. Realizar seguimiento en todo momento a las metas, productos (alcance) e indicadores del proyecto, teniendo en cuenta que se estén cumpliendo en el costo y el plazo.	57.14%	La interventoría realiza el seguimiento y control del cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos, con base en el cronograma aprobado y entregado al contratista. Este monitoreo permite evaluar el desempeño del contratista frente a los objetivos del proyecto, identificando posibles desviaciones y proponiendo las acciones correctivas correspondientes para

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales.
12. Deberá estar al día con el seguimiento financiero del proyecto velando porque los recursos económicos, asignados al proyecto, se ejecuten con eficiencia y eficacia.	57.14%	De acuerdo el seguimiento realizado por la interventoría, el contratista cuenta con un avance de obra del 61,12 %, el cual al día de hoy y según lo que está determinado en el cronograma, debería estar en un avance acumulado del 86%, lo que representa una desviación del 24,88 % de lo ejecutado respecto a lo programado, este indicador refleja el avance financiero del proyecto.
13. Deberá dejar constancia escrita de todos los trabajos autorizados, según lo establece la Ley 80 de 1993.	57.14%	La interventoría realiza el seguimiento permanente a las actividades ejecutadas por el contratista, verificando que cada trabajo se desarrolle conforme a los diseños, especificaciones técnicas y normativas aplicables, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contractual.
14. Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra, en comparación con la obra ejecutada, para poder deducir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. En caso contrario, en asocio del Contratista tomar las medidas del caso para que se logren los objetivos sobre cumplimiento del contrato.	57.14%	La interventoría realiza el seguimiento continuo al cronograma de obra aprobado (de manera semanal), con el fin de verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para cada una de las actividades. A la fecha, se han identificado inconsistencias por parte del contratista en el inicio y cierre oportuno de frentes de trabajo, lo cual ha generado varios atrasos. Esta situación ha sido informada al contratista con el objetivo de implementar las medidas correctivas necesarias para mitigar los impactos sobre el cumplimiento del plazo contractual.
15. Preparar y presentar los informes mensuales en los formatos dispuestos para ello y en general toda la información que solicite la Entidad sobre el avance de las obras dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes. Los informes mensuales deberán contener todos los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, SST y social ejecutados en dicho período.	57.14%	El informe realizado por la interventoría fue entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido, junto con los respectivos anexos técnicos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el seguimiento y control del proyecto, sin embargo, se le notifica al proveedor que el no cumplimiento con estos requisitos, la entidad no se hace responsable por los retrasos que se puedan generar en los desembolsos.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
16. La bitácora deberá mantenerse actualizada en todo momento. En esta deberán incluirse las decisiones de tipo técnico que se realicen para la solución de inconvenientes diarios. Deberá revisarse que incluya estado del tiempo, herramientas, equipos, materiales, descripción de actividades, diseños a mano alzada, aclaración de especificaciones técnicas, soluciones de ingeniería especializadas, requerimientos realizados al contratista, avances de obra, visitas del supervisor y firmas del personal encargado de la interventoría, entre otros	57.14%	La interventoría lleva un registro detallado y actualizado de las actividades adicionales ejecutadas en el marco del proyecto, así como de las decisiones adoptadas durante los comités y reuniones de obra. Esta información es documentada y archivada de manera sistemática, garantizando la trazabilidad y el soporte técnico-administrativo de las actuaciones que inciden en el desarrollo del contrato.
17. El informe final será entregado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de liquidación del contrato de obra. El informe deberá contener el consolidado de la ejecución del contrato y con este se deberán entregar los siguientes documentos:	0%	Esta actividad está programada para ejecutarse en la etapa de cierre del contrato, por lo cual no aplica en el presente periodo de seguimiento.
18. Pólizas actualizadas con el acta de recibo de la obra (obra e interventoría)	100%	Las pólizas se encuentran vigentes.
19. Paz y salvos de los trabajadores de la obra	57.14%	Se adjuntaron los soportes correspondientes al pago de las prestaciones sociales. Además se adjuntan certificados que soportan el pago realizado al personal, buscando así verificar el buen desarrollo y transparencia del proyecto.
20. Paz y salvo de los profesionales utilizados en el desarrollo del contrato	57.14%	Se adjuntaron los soportes correspondientes al pago de las prestaciones sociales. Además se adjuntan certificados que soportan el pago realizado al personal, buscando así verificar el buen desarrollo y transparencia del proyecto.
21. Paz y salvo de proveedores	0%	A la fecha, no se han reportado ante la supervisión pagos pendientes por parte de los proveedores contratados por la interventoría.
22. Actas de pago de obra con las memorias de cálculo	57.14%	A la fecha, aún no se ha radicado el acta de avance de obra No 1, junto con sus respectivas memorias de cálculo. Las cuales ya fueron revisadas y aprobadas por el contratista.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
23. Actas de pago de interventoría con los soportes de los gastos reembolsables	57.14%	A la fecha, aún la interventoría no ha presentado el acta de pago del mismo No 1.
24. Planos récord, si aplican debidamente revisados y aprobados	0%	Estos documentos serán requeridos al momento de la finalización del contrato.
25. Manuales de mantenimiento debidamente revisados y aprobados	0%	Estos documentos serán requeridos al momento de la finalización del contrato.
26. Registro fotográfico antes, durante y después de la obra.	57.14%	Se incorpora el registro fotográfico en el informe mensual de interventoría y en los informes semanales entregados a la supervisión.
27. Paz y salvo del FIC	0%	Estos documentos serán requeridos al momento de la finalización del contrato.
28. Bitácora original de la obra	57.14%	Si bien dichos documentos son requeridos al finalizar el contrato, se presenta como anexo la bitácora parcial correspondiente al periodo reportado en el informe mensual.
29. Estudiar, revisar, aprobar y recomendar mediante las actas correspondientes, todo trámite de cambios de diseño y actualización de planos, pactar Precios No Previstos, modificación de Cantidades de Obra, reprogramación de trabajos e inversiones. La Entidad se reserva el derecho a debatir el acuerdo de precios cuando considere que los valores o actividades no corresponden con la realidad del mercado	57.14%	A la fecha de corte, no se han efectuado ningún tipo de modificaciones de diseño.
30. Revisar y aprobar cada una de las actas de pago, con sus respectivas memorias de cálculo.	57.14%	La interventoría aprobó el trámite de pago correspondiente al Acta de Avance N.º 1 del contrato de obra.
31. La interventoría deberá utilizar los formatos e instructivos vigentes en el sistema de gestión de la calidad de la Entidad; en caso de ser necesario realizar modificaciones o emplear otro formato el cual deberá ser aprobado por la Entidad.	57.14%	La interventoría ha suministrado la información solicitada utilizando los formatos establecidos por el INDER, así como aquellos propios de su gestión contractual.
32. Ejecutar el contrato con el personal profesional y técnico propuesto con la oferta presentada, en caso de necesitar el cambio de personal por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes	57.14%	La interventoría ha revisado el cumplimiento del equipo profesional requerido, conforme a las condiciones establecidas en el proceso de selección LP-005-2025.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no.		
33. Reconocer los salarios del equipo de trabajo y el pago de la seguridad social de acuerdo con lo pactado con la Entidad en la propuesta económica. Los otros costos, correspondientes a gastos reembolsables, se pagarán de acuerdo con su costo real previa aprobación de la supervisión del contrato y la presentación de los documentos que soporten dicho gasto.	57.14%	La interventoría cuenta con el personal propuesto en su oferta, acreditando los Ingresos Base de Cotización (IBC) conforme a las condiciones establecidas en el contrato, y a su vez, se anexan los soportes de los pagos de honorarios realizados a los profesionales incluidos dentro del proyecto.
34. Verificar que el contratista cuente con todos los frentes de trabajo, en este caso treinta y uno (31) a la firma del acta de inicio, con el fin de cumplir con el plazo estipulado en el contrato.	57.14%	La interventoría ha realizado múltiples revisiones sobre la capacidad operativa y la cantidad de cuadrillas necesarias para el adecuado desarrollo de cada frente de trabajo. Asimismo, la supervisión ha efectuado seguimiento constante mediante visitas a los diferentes frentes, con el fin de identificar sus necesidades específicas. Es importante señalar cuando el contratista de obra atendió las sugerencias de implementar otro proveedor, el avance en obra del mantenimiento de los escenarios mejoro prudentemente.
35. Verificar el ofrecimiento realizado por el contratista en el criterio de selección "Factor de Calidad".	57.14%	La obligación ha sido cumplida a cabalidad conforme a lo establecido en el contrato.
36. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y complementarios, de salud y seguridad en el trabajo, así como cualquier otra de carácter obligatorio, respecto de sus trabajadores y/o asociados, de conformidad con el régimen aplicable.	57.14%	La interventoría ha efectuado la revisión de la totalidad de la documentación laboral, la cual se presenta como anexo en el capítulo correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
37. Realizar el control y seguimiento al Plan de manejo, normas y especificaciones ambientales.	57.14%	Se ha velado por el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el manejo del componente ambiental, conforme a las condiciones específicas de cada uno de los escenarios intervenidos. Sin embargo, se han realizado sugerencias por parte de la supervisión para mejorar el manejo que se

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GC O-093
		VERSIÓN: 006

OBLIGACIÓN	% EJECCIÓN	OBSERVACIONES
		da desde el área ambiental, buscando un mejor desarrollo del proceso.
38. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra.	0%	Esta obligación está prevista para su cumplimiento al momento de la finalización del contrato.
39. Atender y responder requerimientos a la ciudadanía, otras entidades, personas jurídicas o naturales y a las veedurías ciudadanas.	57.14%	La interventoría, a través de su equipo socio-ambiental, ha realizado seguimiento a las peticiones allegadas al proyecto. Asimismo, se ha conformado el respectivo Comité de Control de Obra (CCO) para cada uno de los escenarios intervenidos, espacios en los que se abordan los temas relevantes y se brinda atención a las inquietudes de la comunidad en relación con cada frente de trabajo.
40. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se desarrolle dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios y presentar informes mensuales del seguimiento a la implementación con sus respectivos anexos	57.14%	La interventoría ha vigilado las actividades, realizadas por el contratista, cumpliendo con su objeto, alcance y obligaciones contractuales conforme a lo establecido en el contrato. Por su parte, la supervisión ha acompañado el desarrollo del proyecto en campo, realizando seguimiento a los avances físicos de obra y generando las alertas pertinentes cuando ha sido necesario con respecto a los temas ambientales.
41. Velar por el cumplimiento de la siguiente normatividad, o la que se encuentre vigente durante la ejecución de la obra: - Decreto 1382 de 2014 "Por el cual se acoge la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio de Medellín", por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por Interventoría. - Manual de gestión socioambiental para obras de construcciones del Área Metropolitana. - Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO, presentado por el contratista	57.14%	La interventoría ha dado cumplimiento a la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> - Resolución 1257 de 2021, «Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD. - Resolución 2184 de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”. - Artículo 2 y 7 de la Ley 1968 de 2019. - Decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.6.1.1.1 y siguientes. - Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial. - Ley 9 de 1979. Código sanitario Nacional. - Resolución 2013 de 1986. Reglamenta el funcionamiento y la organización del COPASST. - Decreto 1281 de 1994. Actividades de alto riesgo. - Resolución 1401 de 2007. Reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo. - Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. - Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del SG-SST - Resolución 4272 de 2021. establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. - Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo. - Resolución 773 de 2021. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. 		

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GC O-093 VERSIÓN: 006
---	---------------------------------------	--

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
- Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.		

1.2 Seguimiento a la programación de obra

Para el presente informe se registra un avance de ejecución físico del 57,14%, correspondiente a los dos primeros meses de desarrollo del contrato de interventoría.

De acuerdo con lo establecido en las obligaciones contractuales, la interventoría ha presentado los informes mensuales que sustentan las actividades ejecutadas durante el periodo evaluado. A la fecha, se cuenta con los siguientes documentos:

Informe mensual de interventoría correspondiente al periodo del 29 de julio al 30 de agosto de 2025.

Informe mensual N.º 2, correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025.

Estos informes, debidamente revisados por la supervisión, respaldan el cumplimiento de las actividades programadas y el porcentaje de avance reportado, constituyendo el soporte técnico para el trámite del pago correspondiente.

1.3 Porcentaje de ejecución física del contrato:

Al cierre de agosto de 2025, el proyecto presentaba un avance físico del 6% frente a un 33% programado, con una desviación del 27%. En lo financiero, el contratista debía haber ejecutado aproximadamente \$618.324.969, pero alcanzó solo \$112.422.722 (AIU incluido). Este resultado se relaciona con el desarrollo de actividades preliminares como cerramientos, demoliciones y nivelaciones de terreno.

Para el corte de septiembre de 2025, se evidencia una mejora en la ejecución, alcanzando un avance físico acumulado del 61,12% frente al 86% programado, con una desviación del 24,88%. En términos financieros, la ejecución real asciende a \$1.145.212.792 (AIU incluido), frente a una meta de \$1.611.392.344,94.

Aunque se observa recuperación en varios frentes, persisten atrasos en algunos escenarios, principalmente por ajustes en la secuencia constructiva y la definición de obras extras en proceso de legalización, las cuales impactarán positivamente los porcentajes de avance una vez se formalicen.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.4 Informe de actividades realizadas:

- CANCHAS DE MINITENIS, UNIDAD TENISTICA CARLOS J. ECHAVARRIA:**

Agosto:

Durante este periodo se iniciaron los trabajos de intervención, los cuales incluyeron el cierre del área de obra, el avance en el proceso de pulida del piso y la ejecución de labores en los pasamanos



Septiembre

Durante este periodo se avanzó en la instalación de cerramiento provisional para el control y delimitación del área intervenida.

Desbaste de la superficie existente en concreto, como preparación para el proceso de pulida de piso.

Suministro, transporte y aplicación de recubrimiento sintético tipo LATEX MT en cinco capas, correspondiente al sistema de recubrimiento principal.



- CANCHA DE TEJO BUENAVISTA**

Agosto:

A finales del mes el contratista de obra inició el traslado de materiales al frente de trabajo, con el propósito de instalar el cerramiento provisional del escenario a intervenir, ejecutó

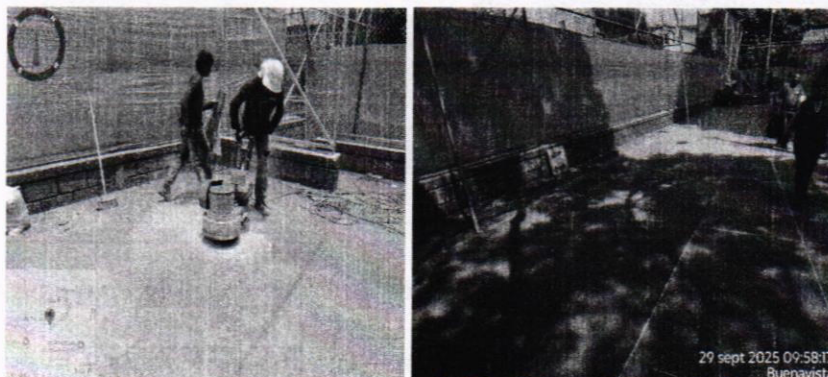
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inderv.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inderv.gov.co.

labores de limpieza general, retiro de basuras y maleza, así como el desmonte de dos canchas de tejo existentes.

Septiembre:

Se realizó el mantenimiento del cerramiento en malla eslabonada destronque de la superficie existente en concreto, y pulida del piso. Se llevó a cabo el suministro, transporte y aplicación del recubrimiento sintético tipo LATEX MT en cinco capas, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto. Complementariamente, se efectuó el suministro y aplicación de pintura acrílica para exteriores en los elementos arquitectónicos del escenario, y se realizó la limpieza y lavado de los muros exteriores, mejorando así la presentación general del espacio.



• CANCHAS DE TENIS UNIDAD DEPORTIVA DE BELEN

Septiembre:

Durante este periodo, el contratista de obra inició el traslado de materiales al frente de trabajo para la instalación del cerramiento provisional del escenario a intervenir, ejecutando el cerramiento de las cuatro canchas de tenis de la unidad deportiva.

Se hizo limpieza de cunetas y se dio inicio al proceso de pulida del piso en la cancha N.º 4 de tenis, mantenimiento del cerramiento en malla eslabonada, con el fin de garantizar su estabilidad y correcto funcionamiento.

AVISO DE PRIVACIDAD

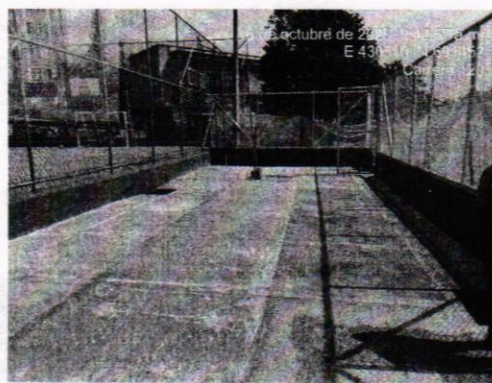
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



- **CANCHA DE TEJO EL SALADO**

Septiembre:

Durante este periodo se avanzó en la instalación del cerramiento provisional del escenario, con el fin de delimitar y asegurar el área de intervención. el retiro de los tableros de tejo existentes y se llevó a cabo la lijada del cerramiento en malla eslabonada y pintura de los muros inferiores, contribuyendo al mejoramiento estético y a la protección de las superficies intervenidas.



- **CANCHA DE TEJO SANTA LUCIA**

Agosto:

Durante este periodo se dio inicio a las actividades de intervención en el escenario deportivo. Se ejecutó el cerramiento provisional alrededor del área de obra, garantizando las condiciones de seguridad y control del acceso. El contratista inició las actividades constructivas con la demolición de concreto en la zona exterior de la cancha, con el propósito de realizar posteriormente el paisajismo del entorno.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

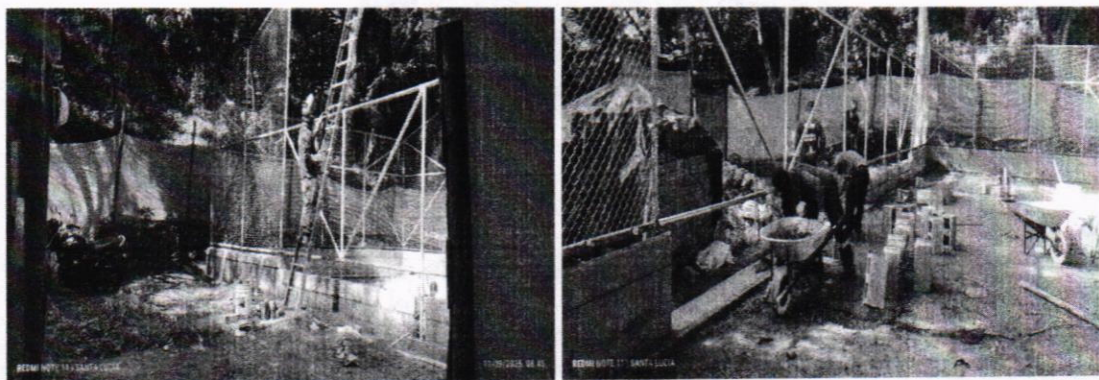
Adicionalmente, se efectuó el retiro del adoquín ubicado en la parte central del escenario y se demolieron las placas de concreto existentes en el área de las canchas de tejo, como parte de las labores de preparación del terreno. Durante el desarrollo de las actividades, se contó con la visita técnica del profesional forestal del INDER, quien autorizó el retiro de una pequeña raíz que sobresalía en la cancha, permitiendo así continuar con el proceso constructivo. Finalmente, se iniciaron las excavaciones para el vaciado y conformación de la viga de fundación, avance que marca el inicio de la fase estructural del proyecto.



Septiembre:

Durante este periodo se ejecutaron actividades correspondientes a la adecuación y mejoramiento del cerramiento del escenario. Se realizaron excavaciones manuales para el vaciado de bordillo, seguidas del vaciado del elemento en concreto, con el fin de conformar la base estructural del cerramiento.

Construcción del cerramiento en malla eslabonada, Estas actividades permitieron avanzar de manera significativa en la consolidación del perímetro de la zona intervenida.



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

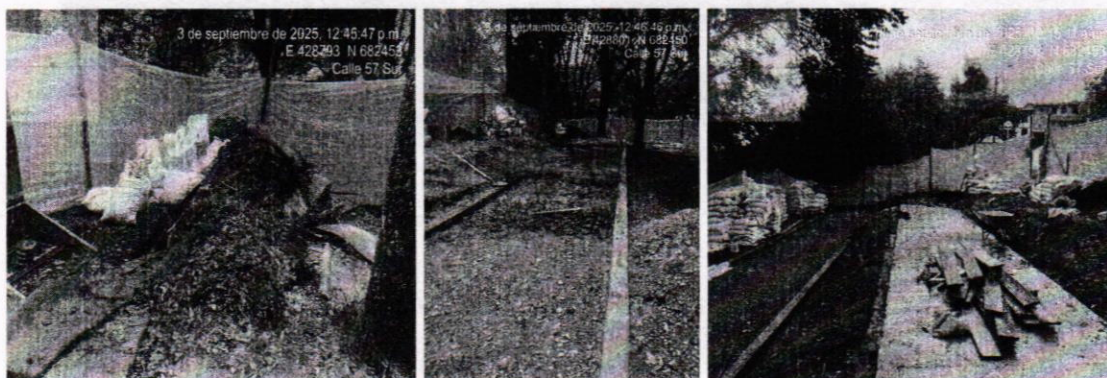
• CANCHA DE TEJO LIMONAR 1

Agosto:

Se realizó el cerramiento provisional alrededor del escenario deportivo, excavaciones y el perfilado del terreno, como preparación para el vaciado de las placas de concreto.

Septiembre:

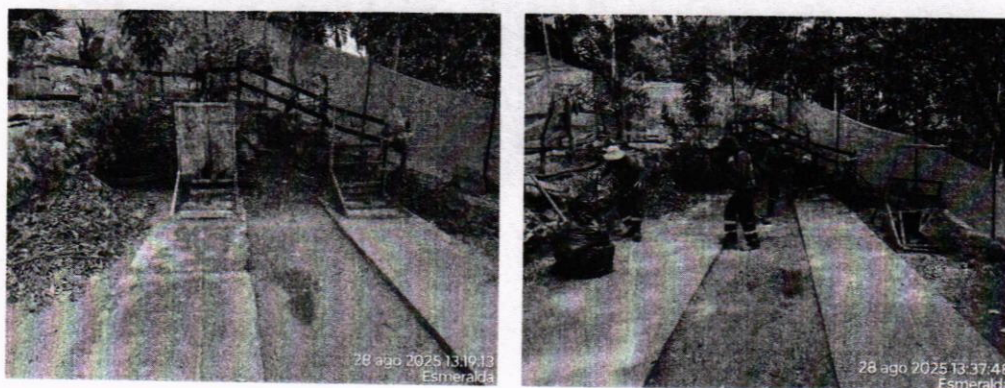
Se llevó a cabo la instalación del cerramiento provisional y el retiro de la grama sintética existente. Asimismo, se realizaron labores de explanación y nivelación del terreno, el vaciado de la losa de concreto correspondiente a las canchas de tejo y el retiro de los tableros de este mismo escenario



• CANCHA DE TEJO LA ESMERALDA

Agosto:

Se realizó el cerramiento provisional alrededor del escenario deportivo. El contratista dio inicio a las actividades constructivas con la demolición del concreto en la parte interior de la cancha y la ejecución de excavaciones para nivelar el terreno.



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inderv.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inderv.gov.co.

Septiembre

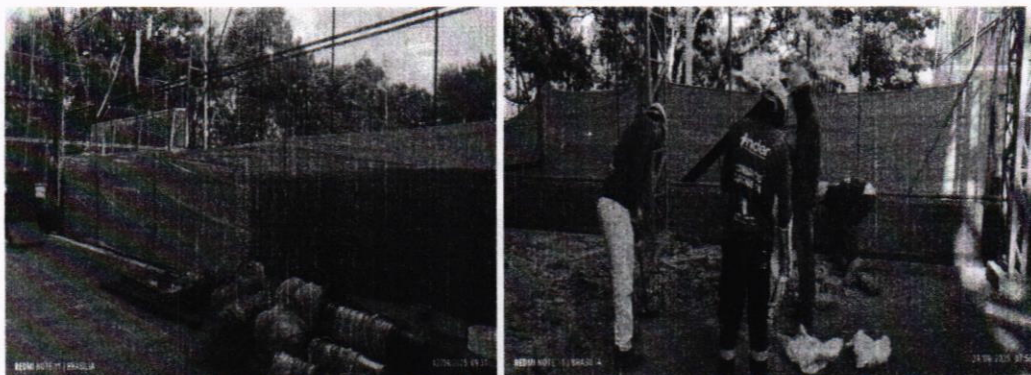
Se adelantaron las labores de explanación y nivelación del terreno, la excavación para la construcción de los muros de contención, el suministro, transporte y colocación de la base granular, así como el vaciado de la losa de concreto correspondiente a las canchas de tejo.



• CANCHA DE TEJO BRASILIA

Septiembre

Se instaló el cerramiento provisional y se retiró el cerramiento existente en malla eslabonada. Asimismo, se llevó a cabo la demolición de la losa en las zonas correspondientes a los tableros de tejo, la instalación de revoque en los muros perimetrales y el retiro tanto de los tableros de tejo como de la valla institucional.



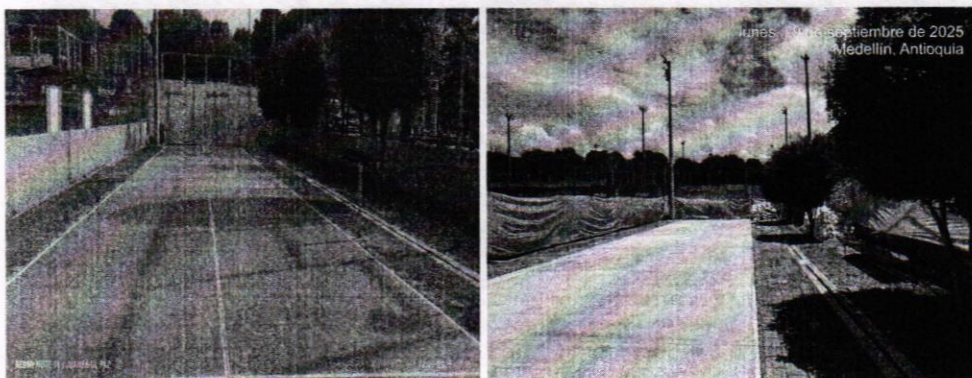
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- **UNIDAD DEPORTIVA JUANEZ DE LA PAZ**

Septiembre

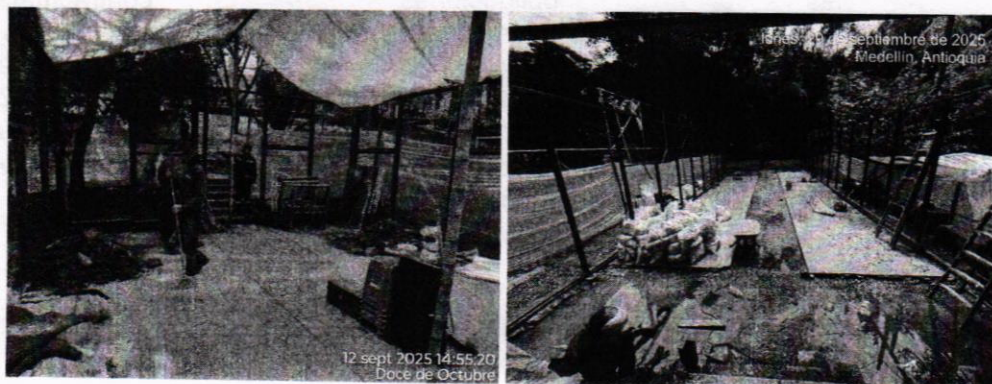
Se realizó la instalación del cerramiento provisional en las canchas de mini tenis. Además, se llevó a cabo el retiro de los adoquines existentes y se efectuaron excavaciones manuales en las mismas áreas, como parte de las actividades preparatorias para las etapas constructivas siguientes.



- **CANCHA DE TEJO DOCE DE OCTUBRE**

Septiembre

Se adelantaron las siguientes actividades: se instaló el cerramiento provisional y se retiró el cerramiento existente en PTS para posteriormente instalar nuevos paneles. Asimismo, se ejecutó la demolición de la losa en las zonas de los tableros de tejo, el retiro de los adoquines, de los tableros de tejo y de la valla institucional. Adicionalmente, se realizó la instalación provisional del servicio de energía con la respectiva protección en la acometida y se efectuó el vaciado de la placa de concreto.



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inderv.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inderv.gov.co.

- **CANCHA DE TENIS PALMAR DEL VIENTO**

Septiembre

se realizó la instalación del cerramiento provisional y el mantenimiento del cerramiento existente en malla eslabonada, con el fin de garantizar la adecuada delimitación y seguridad del área de intervención.



- **CANCHA DE TEJO SAN CRISTOBAL**

Septiembre

Instalación del cerramiento provisional, se inicia la demolición de las losas existentes. También se realizó el retiro de los tableros de tejo y el mantenimiento de los cerramientos, asegurando el adecuado aislamiento y protección del área de trabajo.

1.5 Reporte parcial de otros aspectos relevantes:

En atención a la citación a audiencia por presunto incumplimiento del Contrato No. 6700043069 de 2025, se informa que el contratista presentó sus descargos ante el INDER y la aseguradora, aportando soportes documentales y evidencias de cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. Durante la diligencia, se expusieron las causas del atraso, principalmente asociadas a procesos administrativos, definición de ítems adicionales y ajustes en la programación, así como la ejecución del Plan de Contingencia presentado el 3 de septiembre de 2025. Desde la supervisión se mantiene el seguimiento técnico a las actividades en campo y a las acciones correctivas implementadas, las cuales han permitido evidenciar una mejora progresiva en el avance de obra durante septiembre.

1.6 seguimiento financiero a la obra:

A la fecha de este informe se tramita el pago de la primera acta para ambos contratistas:

Informe Financiero – Interventoría

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

En cumplimiento de la cláusula de forma de pago y conforme al avance real del contrato de obra No. 6700043069, la supervisión considera procedente el pago de la interventoría en proporción directa al porcentaje ejecutado por el contratista de obra.

Concepto	Valor (COP)
Valor contractual	\$290.753.884
Valor anticipo	\$0
Acta No. 1	\$125.402.720
% de ejecución	43.13%
Valor acumulado actas anteriores	\$0
Valor total ejecutado (Actas)	\$125.402.720
Saldo pendiente por facturar	\$165.351.164

Informe Financiero – Contrato - Obra

CONCEPTO	VALOR (COP)
Valor contractual	\$1.873.712.029
Valor anticipo	\$0
Acta No. 1	\$831,016,237
% de ejecución	29,12%
Valor acumulado actas anteriores	\$0
Valor total ejecutado (Actas)	\$831.016.237
Saldo pendiente por facturar	\$1.042.695.792

2. INFORME SOCIAL

Durante el periodo evaluado, se llevó a cabo la verificación del componente social, conforme a lo establecido en los programas de manejo social determinados para el proyecto. Esta revisión incluyo la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Acción Socioambiental en Obra (PASAO)

ACTIVIDAD / PROGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.1 Diagnóstico social (características generales del proyecto)	X		Este item fue verificado y cumplido en la fase inicial del contrato.
1.2 Elaboración del PASAO (definición de	X		Este item fue verificado y cumplido en la fase inicial del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GC-0-093 VERSIÓN: 006
---	---------------------------------------	--

ACTIVIDAD / PROGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
programas de la guía socio ambiental)			
1.3 Elaboración de actas de entorno y de vecindad	X		<p>Para este periodo el contratista no realiza levantamientos de actas de vecindad.</p> <p>Se realiza levantamiento de once (11) actas de entorno en los frentes de trabajo de: Canchas de mini tenis Carlos J Echavarría, canchas de tenis Unidad Deportiva de Belén, Canchas de tejo Santa Lucía, Cancha de tejo Limonar N1, Cancha de tejo Buenavista, Cancha de tejo Desarrollo Deportivo Integral El Salado, Cancha de tejo La esmeralda, Cancha de tejo San Cristobal, Cancha de tejo Brasilia, Cancha de tenis Palmar del Viento, Cancha de tenis Juanes de la Paz.</p>
1.4 Programa de información y comunicación a la comunidad			
Piezas de divulgación (e-card, grupos informativos digitales)	X		<p>El único medio implementado hasta la fecha por parte del contratista como mecanismo para la comunicación con la comunidad ha sido el canal de WhatsApp.</p> <p>Se realizan e-card como estrategia de divulgación de los Comité Ciudadanos de Obra.</p>
Instalación de cartelera informativas y buzones	X		<p>Se realiza la instalación de cartelera informativa y buzón de sugerencias en los frentes de:</p> <p>Canchas de minitenis Carlos J Echavarría, canchas de tenis Unidad Deportiva de Belén, Canchas de tejo Santa Lucía, Cancha de tejo Limonar N1, Cancha de tejo Buenavista, Cancha de tejo La esmeralda, Cancha de tejo Brasilia, Cancha de tenis Palmar del viento, Cancha de mini tenis y tenis Juanes de la Paz, Cancha de tejo Unidad Deportiva Doce de Octubre.</p>
1.5 Programa de resolución de conflictos (PQRS)		X	<p>Para este periodo no se reportaron PQRS.</p>
1.6 Programa de participación comunitaria			

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ACTIVIDAD / PROGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Reunión de inicio de obra	X		Para el periodo se realizan doce (12) reuniones de inicio de obra en: Canchas de minitenis Carlos J Echavarría, canchas de tenis Unidad Deportiva de Belén, Canchas de tejo Santa Lucía, Cancha de tejo Limonar N1, Cancha de tejo Buenavista, Cancha de tejo La esmeralda, Cancha de tejo Brasilia, Cancha de tenis Palmar del viento, Cancha de mini tenis y tenis Juanes de la Paz, Cancha de tejo Unidad Deportiva Doce de Octubre, Cancha de tejo El Salado, Cancha de tejo San Cristobal.
Reunión de avance del proyecto		X	Para este periodo no se programan reuniones de avance, dado a que se realizan cuando las actividades técnicas se encuentran ejecutadas al cincuenta por ciento (50%)
Reunión de finalización del proyecto		X	No aplica para esta etapa del contrato.
CCO de inicio	X		Para el periodo se realiza la conformación de doce (12) Comité Ciudadanos de Obra de inicio en: Canchas de mini tenis Carlos J Echavarría, canchas de tenis Unidad Deportiva de Belén, Canchas de tejo Santa Lucía, Cancha de tejo Limonar N1, Cancha de tejo Buenavista, Cancha de tejo La esmeralda, Cancha de tejo Brasilia, Cancha de tenis Palmar del viento, Cancha de mini tenis y tenis Juanes de la Paz, Cancha de tejo Unidad Deportiva Doce de Octubre, Cancha de tejo El Salado, Cancha de tenis San Cristobal.
CCO de avance		X	Para este periodo no se programan CCO de avance, dado a que se realizan cuando las actividades técnicas se encuentran ejecutadas al cincuenta por ciento (50%)
CCO final		X	No aplica para esta etapa del contrato.
1.7 Programa de formación y capacitación		X	Para los dos primeros periodos contratista no cumple con este programa.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GC-0-093 VERSIÓN: 006
---	---------------------------------------	--

ACTIVIDAD / PROGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
(educación en temas sociales)			

3. INFORME AMBIENTAL:

Durante el periodo evaluado, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento del componente ambiental, conforme a lo establecido en el PASAO aprobado. En la tabla a continuación se presenta el seguimiento realizado:

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1. Dar cumplimiento estricto del Decreto 1382 de 2014 "Por el cual se acoge la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio de Medellín", por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra-PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por Interventoría.	X			El contratista realiza el PASAO basado en la Guía de Manejo Socioambiental (Dec1382/14). De igual forma dicho Plan es aprobado por interventoría y el apoyo a la supervisión ambiental del Inder.
2. El Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO es de estricto cumplimiento por parte del contratista, por lo cual, deberá presentar informes de avance, el cual deberá ser aprobado por Interventoría. Los informes se deberán entregar de manera mensual junto con los anexos y certificaciones exigidas.	X			Para este periodo, el contratista presenta el informe mensual, presentando también los anexos como evidencia de cada uno de los programas ambientales. Dichos informes fueron aprobados por la interventoría y el apoyo a la supervisión ambiental del Inder.
3. Dar cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021, «Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones	X			El contratista presenta certificado de disposición final de RCD a gestores certificados por la autoridad ambiental, Área Metropolitana.
4. El contratista deberá entregar Certificado de disposición final de residuos líquidos de baños portátiles, el cual se deberá anexar en los informes de avance del PASAO.			X	El personal no hace uso de baños portátiles dado que se cuenta con la unidad sanitaria ubicada en el campamento de obra.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
5. El contratista deberá entregar la Certificación de disposición final de residuos ordinarios con la empresa prestadora de servicio de aseo, el cual se deberá anexar en los informes de avance del PASAO.			X	Los residuos ordinarios no aprovechables se disponen semanalmente con las rutas recolectoras realizadas por EMVARIAS. No se emite certificado dado que este servicio está incluido en la tasa de aseo de servicios públicos.
6. Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá entregar el control del material particulado derivado de estas, según las exigencias técnicas establecidas en el presupuesto oficial, lo cual deberá reportarse en los informes de avance del PASAO.	X			El contratista hace entrega de la documentación de los vehículos que ingresan a obra. De igual forma, se evidencia con registro fotográfico el uso de sarán como cerramiento de obra para disminuir la dispersión de material particulado
7. El contratista deberá instalar un punto ecológico, el cual debe cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el presupuesto oficial y deberá utilizar los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019. Adicionalmente, deberá informar la cantidad de residuos generados, lo cual deberá reportarse en los informes de avance del PASAO.	X			Se evidencia con registro fotográfico la disposición de puntos ecológicos tal cual lo indica el ítem de presupuesto ambiental
8. Dar cumplimiento al Artículo 2 y 7 de la Ley 1968 de 2019, por lo tanto, no deberá utilizar insumos para las obras que contengan asbesto, para lo cual deberá entregar las fichas técnicas de los insumos utilizados		X		
9. Dar cumplimiento al Decreto 1079 del 2015 en lo referente al transporte de sustancias peligrosas		X		
10. Dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.6.1.1.1 y siguientes en lo relacionado a residuos peligrosos	X			El contratista anexa en los informes la hoja de seguridad o ficha técnica de las sustancias químicas utilizados en el periodo

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
11.El contratista únicamente podrá realizar las podas autorizadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en compañía de un biólogo y un ingeniero forestal con tarjeta profesional vigente en acompañamiento de un integrante del equipo ambiental de Escenarios Deportivos del INDER. Posterior a las podas realizadas, el contratista deberá entregar un informe por cada poda realizada, el cual debe cumplir con los plazos otorgados por la autoridad ambiental			X	El proyecto no cuenta con permisos de intervención para hacer podas, talas y/o trasplantes, por lo que la vegetación en área circundante deberá permanecer aislada y protegida con sarán y/o polisombra.
12.Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar el cerramiento de los árboles que circundan la obra con la finalidad de protegerlos, el cual deberá realizarse en compañía de un integrante del Equipo Ambiental de Escenarios Deportivos del INDER, para lo cual deberá presentar un informe con registro fotográfico. Se deberá presentar la evidencia en el informe de avance del PASAO.				Durante el periodo se evidencia con registro fotográfico, la protección de los individuos arbóreos que se encuentran al interior del cerramiento de obra. Dichos individuos se protegen con polisombra azul

4. INFORME SST

Durante el periodo de septiembre se realizó la verificación del cumplimiento del componente de seguridad y salud en el trabajo en las siguientes fases:

ÁREA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
SST	Soportes pago seguridad Social (ARL, EPS, AFP, CCF): Se realizó la verificación de todos los soportes de pago de Seguridad Social del contratista, subcontratistas e interventoría. Se cumple con este ítem.
	Registro de capacitaciones, inducciones y pausas activas: Se realiza la verificación de inducciones y capacitaciones al personal durante el periodo de ejecución
	Registro ausentismo por accidente de trabajo: Se registra ausentismo por accidente de trabajo del subcontratista externo (volqueta) con una incapacidad de 30 días
	Registro fotográfico de señalización: Se evidencia señalización instalada en los frentes de obra
	Registro de entrega e inspección de EPP: Se realiza la verificación respectiva de la entrega de EPP
	Registro Matriz de Identificación de peligros: Se evidencia la matriz de peligros y riesgos actualizada para el proyecto

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ÁREA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
	Registro de inspecciones de seguridad: Se evidencia registro de las inspecciones de visita a obra
	Registro de emergencias, con sus respectivos anexos: Se evidencia registro de las inspecciones de equipos de emergencias
	Registro Furat, investigación de AT, lección aprendida y socialización: Se presenta furat, investigación, lección aprendida y versión de los hechos.
	Registro Tareas de alto riesgo, con sus respectivos anexos: Se evidencia la ejecución de tareas de alto riesgo durante este periodo, con cada una de las evidencias
	Registro Productos químicos, con sus respectivos anexos: No se evidencian hojas de seguridad.

5. INFORME ADMINISTRATIVO:

- a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Pensión Julio_ salud agosto de 2025	79632198	\$ 63.500	\$253.100	\$110.000	\$ 491.000
Pensión Agosto_ salud Septiembre de 2025	80860591	\$ 948.900	\$ 3.944.500	\$1.650.800	\$47.652.800
Pensión Agosto_ salud Septiembre de 2025	79600998	132.000	\$528.000	\$229.700	\$ 1.021.700

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
17/10/2025	El Representante Legal Certifica: Que la Empresa UT SODIESTEC, identificada con NIT N°901.955.551-3, se encuentra a paz y salvo en todo concepto de (parafiscales, seguridad social y liquidación) de todos los empleados.	Gustavo Alonso Yepes Representante legal
17/10/2025	El Representante Legal Certifica: que la empresa INGENIERIA ESTEC TECNOLOGIA S.A.S, identificada con NIT N°901.566.308-0, se encuentra a paz y salvo en todo concepto de (parafiscales, seguridad social y liquidación) de todos los empleados.	Luis Guillermo Hincapié Representante legal

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GC O-093
		VERSIÓN: 006

- b) Informe de la gestión realizada para para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación:

No aplica para este periodo.

- c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato:

A la fecha no se han realizado modificaciones

- d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:

No aplica para este periodo.

- e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación:

No aplica para este periodo.

6. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- a. Relación de la Imputación del gasto:

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CDP
911027525	905924008001	2320202008	9240080	1160013652

- b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual.

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7400000070				\$0	\$290.753.884	0%
7400000070	\$125.402.720	22/10/2025	6700042221-001-2025	\$0	\$290.753.884	0%

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GC O-093
		VERSIÓN: 006

c. Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$290.753.884
Adiciones (si aplica)	N/A
Total, valor del contrato más adiciones	\$290.753.884
Pagos realizados (acumulado)	\$0
Pagos autorizados durante el mes	\$125.402.720
Porcentaje de ejecución parcial financiera	43,13%

7. NFORME JURÍDICO:

7.1 Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento:

No se presentó durante el período

7.2 Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	No Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	21-44-101-473976	Cumplimiento	29/07/2025	19/03/2026	29/7/2025	\$ 58.150.776,80
		Calidad del bien o servicio	16/11/2025	16/11/2030		\$ 58.150.776,80
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	29/07/2025	16/11/2028		\$ 58.150.776,80

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

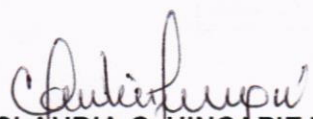


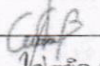
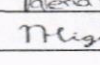
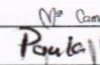
INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: F-GC 0-093

VERSIÓN: 006

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago de la factura N° FEUT1 a favor de la empresa UT SODIESTEC CANCHAS, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$125.402.720) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR, de acuerdo con las actividades especificadas en este Informe y la respectiva Acta de pago.


CLAUDIA C. HINCAPIÉ VERA
SUPERVISOR

Elaboró:	Ervinson Alfredo Vásquez	Apoyo Técnico	
	Gilberto Barrada Cristancho	Apoyo Técnico	
	Valeria Olaya Sarria	Apoyo SST	
	Natalia Higuera	Apoyo Ambiental.	
	María Camila Vanegas	Apoyo Social	
	Paula Andrea Cetina Posada	Apoyo Financiero	
	Alison Yulied Restrepo Salazar	Apoyo Jurídico	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número
Pedido
Contrato
Secretaría

5000189276
7400000070
6700042221
Sub Adm Esc Dp Rec

División:INDE

Fecha Documento: 22.10.2025

Dependencia: Mantenimiento de Escenarios

Descripción del pago: Fra FEUT1 Cto42221-25 P1

Objeto del contrato: C-6700042221 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLIN.

Proveedor

Codigo: 1300008513 Nit: 9019555513 Nombre: UT SODI ESTEC CANCHAS

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400115	INTERVENTORIA TECNICA,ADM Y CONTABLE	85.131.305	UN	101.306.253,00	5505051100	010
002	6400115	INTERVENTORIA TECNICA,ADM Y CONTABLE	22.300.873	UN	22.300.873,00	5505051100	020
003	6400115	INTERVENTORIA TECNICA,ADM Y CONTABLE	1.795.594	UN	1.795.594,00	5505051100	030
TOTAL					125.402.720,00		

Firma Supervisor Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados en forma definitiva.

En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bienes o servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

Fecha contabiliz. : 22.10.2025
 Fecha del día : 22.10.2025

Centro : IND1
 Denominación : Almacén Central INDER
 Almacén :

Pos	Material Texto breve	Lote	Destino Serie	Imputación	Almacén/ Ubicación Cantidad UM
0001	6400115 INTERVENTORIA TECNICA,ADM Y CONTABLE				85.131.305,00 UN
				Proveedor: 1300008513 UT SODI	ESTEC CANCHAS
0002	6400115 INTERVENTORIA TECNICA,ADM Y CONTABLE				22.300.873,00 UN
				Proveedor: 1300008513 UT SODI	ESTEC CANCHAS
0003	6400115 INTERVENTORIA TECNICA,ADM Y CONTABLE				1.795.594,00 UN
				Proveedor: 1300008513 UT SODI	ESTEC CANCHAS

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: PACETINA

F I R M A

[Handwritten signature]

	ACTA DE RECIBO DE PAGO	CÓDIGO: F-FIN-020
		VERSIÓN: 002

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	22/10/2025	6700042221-001-2025

**LOS SUSCRITOS SUPERVISORES ASIGNADOS PARA EL CONTRATO 6700042221 DEL
INDER MEDELLÍN**

CERTIFICAN QUE:

EL INDER y la **UT SODIESTEC CANCHAS**, con NIT: No. 901.955.551-3 representado por GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.078.226 celebraron el contrato No. 6700042221 de 2025 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (**\$290.753.884**), incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, estampillas y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

Factura	Valor en letras	Valor en números
FEUT1	CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L.	\$125.402.720
TOTAL	CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L.	\$125.402.720

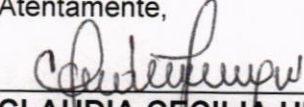
RECURSOS TASA PRODEPORTE: \$125.402.720

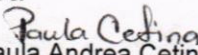
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DOCUMENTO	POS	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	VALOR TOTAL
7400000070	10	2320202008	905924008001	43011604.0042.99	911027525	\$101.306.253
7400000070	20	2320202008	905924008001	43011604.0042.99	911027525	\$22.300.873
7400000070	30	2320202008	905924008001	43011604.0042.99	911027525	\$1.795.594
Total						\$125.402.720

Este pago se autoriza de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato y de acuerdo con la factura No. FEUT1, la cual se encuentra adjunta a este documento debidamente firmado. Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 43.13% del valor total del contrato.

Atentamente,


CLAUDIA CECILIA HINCAPIÉ VERA
 Supervisora

Proyectó: 
 Paula Andrea Cetina Posada – Apoyo Financiero

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co



T. 890.903.938-8

Empresa: INDER
UIT: 800194096
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES
mpreso por: MARTHA24
Nombre del pago: PG146_UTSODIESTECAN
Secuencia: b
Número de cuenta a debitar: 93322842994
Fecha: 28-10-2025
Hora: 16:57:05
Fecha de envío del pago: 28-10-2025
Fecha para Procesar el pago: 28-10-2025
Fecha de Generación: 28-10-2025

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$107,160,297.00	Valor Registros Procesados: \$107,160,297.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

ÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
55100009779	Ahorros	9019555513	UT SODI ESTEC CANC	107,160,297.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	28-10-2025

INDER
Colombia
Sociedad: INDE

Lista de pagos de la ejecución de pagos 27.10.2025/PG146

☒ Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago	Importe neto en ML N° cta.		Pa
Acreedor	Rec N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP Importe neto en ML

Acreedor 1300008513

UT SODI ESTEC CANCHAS
UT SODI ESTEC CANCHAS
DG 65 D 42 24
Municipio de Medellin

Relación bancaria

BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCORM
CódBa 07
Cta. 55100009779
ClCta 02

☒ BCO01	CT_01	900236612	107.160.297-		55100009779	1
1300008513		5100178596	RE	1	24.10.2025	T 107.160.297-
* BCO01			107.160.297-			1
						107.160.297-

Handwritten signature